



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLIVAR

ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLIVAR.



15 de MAYO DE 2015.



*Ahora **SI** Gana la Gente!*

Trabajemos unidos por el Santa Rosa que soñamos
CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

I. PRESENTACIÓN

La estrategia de respuesta del municipio de Santa Rosa, se enmarca en la pro actividad interinstitucional, generando acciones de preparación para la respuesta, basada en el plan municipal de gestión del riesgo, según los escenarios de riesgo que se determinaron en éste, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*.

Con el propósito de optimizar la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta. De acuerdo al Artículo número 35 y 37 de la Ley 1523 de 2012.

El presente documento tiene como fin, realizar la bitácora para la el manejo de desastres del municipio, de manera coordinada entre la administración municipal, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo, el Comité Municipal para la Reducción del Riesgo, el Comité Municipal para el Manejo de Desastres y Calamidad Pública, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los lineamientos Departamentales, que contribuya a disminuir las necesidades, pérdidas y daños de la población que se vea afectada por desastres en el municipio.



Ahora **SI** Gana la Gente!



II. ÍNDICE DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES DE CONTENIDO.....	1
1.1. Introducción.....	1
1.2. Alcances.....	2
1.3. Objetivos.....	3
1.3.1. General.....	3
1.3.2. Específicos.....	3
1.4. Generalidades del Municipio.....	4
FIGURA NO. 1, MAPA SANTA ROSA.....	4
1.4.1. Localización.....	5
1.4.2. Pendientes del Terreno.....	5
1.4.6. Cobertura Vegetal.....	7
1.4.7. Población.....	7
1.4.8. Aspectos de Crecimiento Urbano.....	11
1.4.9. Extensión del Área Urbana.....	11
1.4.10. Aspectos Socioeconómicos.....	11
1.4.10.1. Necesidades Básicas Insatisfechas.....	11
1.4.11. Servicios Públicos.....	11
1.4.11.1. Acueducto Urbano.....	12
1.4.11.2. Acueducto Rural.....	12
1.4.11.3. Saneamiento Básico.....	12
1.4.11.4. Red de Alcantarillado.....	12
1.4.11.5. Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final.....	12
1.4.11.6. Barrido y Limpieza.....	¡Error! Marcador no definido.
1.4.12. Educación.....	14
1.4.13. Salud.....	18
1.4.13.1. Indicadores de Aseguramiento.....	¡Error! Marcador no definido.
1.4.13.2. Indicadores de Morbi-Mortalidad.....	¡Error! Marcador no definido.
1.4.13.3. Índices de Morbilidad.....	¡Error! Marcador no definido.
1.4.13.4. Población en Condición de Discapacidad.....	¡Error! Marcador no definido.
1.4.14. Organización Comunitaria.....	23





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

1.4.15. Aspectos Culturales. 24

1.4.16. Actividades económicas. 26

 1.4.16.1. Desarrollo Agropecuario. 26

 1.4.16.2. Medio Económico Pecuario. ¡Error! Marcador no definido.

 1.4.16.3. Industria ¡Error! Marcador no definido.

 1.4.16.4. Minería. ¡Error! Marcador no definido.

 1.4.16.5. Empleo. ¡Error! Marcador no definido.

1.4.17. Marco Teórico e Histórico. 28

 1.4.17.1. Reducción del riesgo. 30

 1.4.17.2. Prevención. 31

 1.4.17.3. Mitigación. 32

 1.4.17.4. Manejo de eventos adversos. 32

 1.4.17.5. Preparación. 33

 1.4.17.6. Alerta. 33

 1.4.17.7. Recuperación 34

1.4.18. Marco Legal. 37

2. REGIMEN DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS. 37

2.1. Declaratoria de Calamidad Pública. 38

 2.1.1. Definición. 38

 2.1.2. Criterios. 38

2.2. Dirección, Coordinación, Control y Evaluación. 39

2.3. Fondo Municipal de Gestión del Riesgo. 40

2.4. Participación de Entidades (Públicas, Privadas y Comunitarias). 42

2.5. Retorno a la Normalidad. 43

2.6. Régimen Normativo Especial para Situaciones de Calamidad Pública. 43

3. PROTOCOLO DE ACTUACIONES (EN PREPARACIÓN, RESPUESTA Y ACTUACIÓN). 54

3.1. Preparación. 56

3.2. Del Alcalde Municipal (respuesta y actuación). 58





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

3.3. Del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y actuaciones con el (SNGRD)..... 60

3.4. De los comités municipales (Conocimiento, Reducción y Manejo) y su actividad en situaciones de emergencia..... 61

3.5. De la sala de crisis..... 64

3.5.1. Manejo de la información..... 65

3.5.2. Planificación, Coordinación y Organización..... 66

3.6. De los Organismos de Control y Evaluación..... 68

4. ESTANDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS. 69

4.1. Organigrama de las Áreas Funcionales. 69

4.2. Responsables Institucionales por Área y Procedimiento. 70

4.3. Descripción de Procedimiento por Áreas Funcionales..... 74

4.3.1. Área de Salvamento. 74

4.3.2. Área de Salud..... 76

4.3.3. Áreas y hábitat y sustento..... 80

4.3.4. Área social comunitaria..... 83

4.3.5. Área de Infraestructura y Servicios..... 87

4.3.6. Área Institucional Sectorial..... 93

4.3.7. Área De Seguridad Y Convivencia..... 97

5. PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN. 99

III. GLOSARIO..... 102

IV. BIBLIOGRAFÍA. 107

V. APÉNDICE O ANEXOS..... 1

ANEXO No.1 Modelo de Plan de Acción Especifico de Recuperación de Desastres. 1

II. ACRÓNIMOS.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- ✓ **CMGR.** Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.
- ✓ **CMCD:** Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo de Desastres.
- ✓ **CMMD:** Comité Municipal para el Manejo del Riesgo de Desastres y Calamidad Pública.
- ✓ **CMRD:** Comité Municipal para el Reducción del Riesgo de Desastres.
- ✓ **CREPAD:** Comité Regional Para La Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.
- ✓ **PMU:** Puesto de Mando Unificado.
- ✓ **SNGRD:** Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ **UNGRD:** Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

1. ASPECTOS GENERALES DE CONTENIDO.

1.1. Introducción.

El municipio de Santa Rosa en miras de dar cumplimiento a la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes, además de crear procesos de planificación para mejorar la respuesta frente a emergencias, en el cual se analiza las diferentes variables existentes en el territorio y se incluye dentro del proceso a las diferentes instancias y actores involucrados en el sistema, con su respectiva responsabilidad para desarrollar los procedimientos necesarios y de esta manera ser más eficiente, eficaz, coordinado y organizado frente a la ocurrencia de un desastre en el municipio y que se actué de manera interinstitucional.

Las funciones de manejo de desastres se encuentran en cabeza del señor alcalde, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de manera coordinada con las demás instituciones que hagan parte de este y/o tengan estas funciones.

Las estrategias de respuesta a emergencias para el municipio es la bitácora que permite las diferentes actuaciones enfocadas a disminuir las pérdidas y/o daños ocasionados por los diferentes desastres que pueden presentarse de manera súbita y que es imprescindible para crear herramientas para mantener el control y la planificación en los diferentes escenarios del territorio.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

1.2. Alcances.

La estrategia de respuesta tiene como finalidad atender los diferentes riesgos, amenazas y vulnerabilidad que se presenta en el municipio, desde las diferentes instancias, desarrollando mecanismos de organización y coordinación interinstitucional que permitan mejorar la capacidad de respuesta ante fenómenos de desastres en el municipio, en el cual se enmarca las funciones y responsables de las diferentes actividades a desarrollan dentro del proceso de la gestión del riesgo.

Esta herramienta permite contar con mecanismos y actividades antes, en el momento y posterior a el desastre, con el fin de realizar las acciones de conocimiento, la reducción y para el manejo de desastres contribuyendo con la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y garantizar un desarrollo sostenible.

La estrategia de respuesta de amenazas actúa en los diferentes escenarios de riesgo del municipio e instancias institucionales a nivel municipal, regional, departamental y nacional, para desarrollar un proceso y procedimiento coordinado que permita la reacción inmediata ante desastres, garantizando el cumplimiento de los protocolos que se deben desarrollar en las diferentes áreas que permitan un accionar interdisciplinario y se ejecuten con sincronía y conocimiento de las funciones. La estrategia de respuesta a su vez es un instrumento aplicable a los diferentes escenarios de riesgo con la cobertura del servicio en la totalidad del territorio municipal.

Los lineamientos de la estrategia de respuesta se enfocan, en delegar funciones y responsabilidades a las diferentes instancias de gestión del riesgo del municipio sobre todo a los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y los comités, para enmarcar los procesos a seguir para la preparación antes de ocurrir el evento y activar el protocolo en el estado de alarma, la respuesta realizando las acciones necesarias para la atención de la emergencia, coordinar los procesos para la rehabilitación temprana y para la recuperación con el fin de restablecer las condiciones normales de la población afectada y para dar entrada al plan de acción específico.



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

1.3. Objetivos.

1.3.1. General.

Desarrollar una herramienta eficiente y eficaz que a su vez involucre de manera organizada y coordinada los diferentes actores institucionales, que genera los lineamientos en la preparación, respuesta y recuperación de desastres en el municipio

1.3.2. Específicos.

- Establecer los procedimientos necesarios en materia de manejo de desastres en el municipio.
- Planificar las acciones tendientes a la respuesta ante emergencias por desastres en el municipio.
- Establecer los lineamientos que permitan mitigar las pérdidas, daños sociales, económicos, culturales, físicos y ambientales que se generan por desastres.
- Desarrollar mecanismos de recuperación y rehabilitación para el restablecimiento de las condiciones de vida de la población afectada.



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

1.4. Generalidades del Municipio.

Santa Rosa, es un Municipio que se encuentra localizado al norte del Departamento de Bolívar a los 10° 26' 57" de latitud norte y a 75° 20' 53" de longitud oeste, a una altura de 32 metros sobre el nivel del mar y a 24 kilómetros de distancia de la capital del Departamento se ubica la cabecera municipal, teniendo los siguientes límites. Al norte limita con el Municipio de Clemencia, al sur con el Municipio de Turbaco, al este con el Municipio de Villanueva y al oeste con el Municipio de Cartagena. El Municipio posee una extensión territorio de 154 Km y su temperatura promedio es de 28°C, predominando el clima tropical. No obstante existe incongruencia entre el límite oficial establecido por la ordenanza 04 de 1970 y el límite fiscal o catastral, lo que origina desde el punto de vista geográfico conflictos limítrofes entre Santa Rosa y el municipio de Cartagena.

Santa Rosa cuenta con trece (13) veredas y con una población de aproximadamente unos 21.142 habitantes aproximadamente según proyección Dane, los cuales el 50% dependen de la capital del Departamento de Bolívar, en el desarrollo diario de sus actividades económicas, sociales, educativas etc.



Ahora SI Gana la Gente!

Figura No. 1, Mapa Santa Rosa.



Fuente: GOOGLE MAP.

1.4.1. Localización.

Santa Rosa, es un Municipio que se encuentra localizado al norte del Departamento de Bolívar a los 10° 26' 57" de latitud norte y a 75° 20' 53" de longitud oeste, a una altura de 32 metros sobre el nivel del mar y a 24 kilómetros de distancia de la capital del Departamento se ubica la cabecera municipal, teniendo los siguientes límites. Al norte limita con el Municipio de Clemencia, al sur con el Municipio de Turbaco, al este con el Municipio de Villanueva y al oeste con el Municipio de Cartagena.

1.4.2. Pendientes del Terreno.

Suelos o Geomorfología: La geomorfología regional presenta dos caracteres dominantes: una topografía ondulada con elevaciones que no superan los 120 (por verificar) m.s.n.m. tales como la Loma de La Virgen, Caño Nuevo, Los Volcanes, Cerro de Cabra, Cerro de Juncal y la Loma de Perico; y otra zona plana con bajos inundables

1.4.3. Orografía.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

. Geológicamente el territorio municipal presenta formaciones relativamente recientes, las zonas planas inundables están formadas por sedimentos cuaternarios y la zona ondulada conformada por rocas sedimentarias del terciario.

1.4.4. Clima y Meteorología.

El Municipio de Santa Rosa climatológicamente presenta una temperatura media anual de 28° C, precipitación promedio anual de 1.000 mm, las cuales caen en su mayoría entre los meses de Enero y Abril, con un periodo seco prolongado. La formación vegetal de acuerdo a los parámetros anteriores se clasifica según Holdridge como bosque seco tropical, cuya cobertura en el territorio municipal se encuentra fuertemente intervenida, desapareciendo en su totalidad los vestigios de bosques de antaño, reduciéndose actualmente a relictos de bosques de galería asociados a los arroyos Municipales.

1.4.5. Hidrografía.

La hidrografía municipal se caracteriza porque todos los arroyos son de escorrentía, conformando las cuencas principales los arroyos Chiricoco, Tabacal y Hormiga y otros arroyos de menor importancia afluentes de estos como el Abdalá, León, Ahoga gato, Betancourt, Arena, Maretira y Olivo, entre otros.

En el municipio de Santa Rosa la hidrografía se caracteriza por la presencia de pequeños embalses artificiales construidos para la explotación agropecuaria, arroyos secundarios de escorrentía tales como el Abdala, León, Ahoga gato, Betancourt, Arena, Maretira y Olivo, que conforman las principales micro cuencas entre los cuales se encuentran el Chiricoco, Tabacal y Hormiga. El arroyo Hormiga es el de mayor importancia ya que alimenta varias corrientes a lo largo de sus 28.4 Km de cauce, y drena un área de 10.244 has, su desembocadura se ubica entre Punta de Puntos y Punta de Sol en la Ciénaga de Tesca. El arroyo Maretira es un afluente del arroyo Hormiga y su importancia radica en



Ahora **SI** Gana la Gente!



que atraviesa el casco urbano del Municipio ocasionando en ocasiones problemas de inundación.

1.4.6. Cobertura Vegetal.

Edafológicamente los suelos del municipio están formados en su mayoría por suelos de colinas que son parcialmente aptos para las actividades agropecuarias y donde la pendiente es una limitante de uso.

Las tierras planas o ligeramente inclinadas formado por materiales sedimentarios, tienen mediana a baja evolución, profundidad de superficiales a moderada, fertilidad de baja a moderada, con limitaciones de agua bastante acentuada, su mayor limitante es la topografía susceptible a la erosión.

De acuerdo a la capacidad agrológica del suelo se clasifica según su clase en suelos: Ilcs 8.135,4 Ha (53%), IVes 4.283,4 Ha (28,1%), IVs 1.631,4 Ha (10,7%), Vles 729,4 Ha (4,8%) y Viles 401,2 Ha (2,6%).

1.4.7. Población.

Situación Demográfica Análisis Poblacional:

Proyecciones	Total	Cabecera	Resto	%Cabecera	% Resto
2012	21.142	13.752	7.390	65,05%	34,95%
2013	21.618	14.007	7.611	64,79%	35,21%
2014	22.095	14.270	7.825	64,58%	35,42%
2015	22.592	14.553	8.039	64,42%	35,58%

Fuente DANE Pag Web Junio 2010.

El Municipio de Santa Rosa de Lima, Norte del Departamento de Bolívar, según la proyecciones de Población basada en las estadísticas proyectadas por el DANE para el Año



Ahora **SI** Gana la Gente!



2012 basados en los datos iniciales del Censo 2005, se estima una población 21.142 habitantes de los cuales 13.752 se ubican en la cabecera municipal lo que equivale a un 65.05% mientras que los 7.390 se ubican en el área rural los que equivale a un 34.95%; esta distribución no es congruente a disposición de terreno que hay disponible en la población con respecto a la población descrita así: la gran mayoría del territorio del municipio lo ocupa su área rural ya que es un área significativamente superior al área que ocupa la cabecera, pero de solo las veredas de paiva y de chiricoco son las únicas que tiene una vocación residencial las demás son ubicadas de manera transitoria en el día por el desarrollo de las actividades económicas o por ser consideradas como sitios de descanso, por esta razón la administración municipal no se ha enfocado en desarrollar acciones encaminada a la garantía de servicios de atención a la población en general.

Proyección de Distribución Poblacional por Género en el Municipio.

2015		
Tot	H	M
22.592	11.878	10.714

de porcentaje proyectado por el Dane del total de la población del municipio de Santa Rosa el 48% son mujeres y el 52% son hombres, en cuanto a el análisis de la población por género, si se analiza según la cotidianidad de la vida en el municipio este porcentaje estaría errado ya que en el día de la vida de la comunidad se nota un mayor porcentaje de mujeres en el municipio y a el número de hombres pero al realizar el análisis por la movilidad de la población el porcentaje de personal que se trasladan del municipio a otros





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

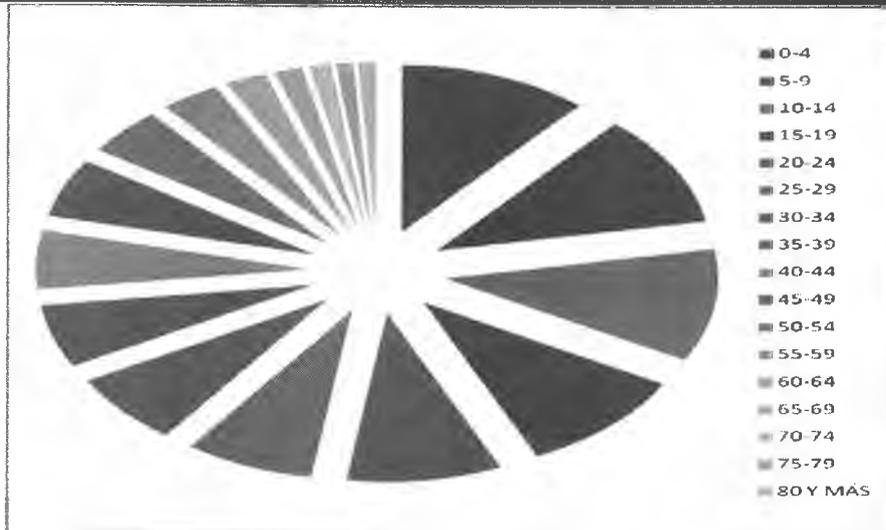
lugares recibir servicios como educación, salud o a desempeñar una actividad económica son en su mayoría hombres.

La proyección de la distribución de la Población por grupos de edad según la proyección

PROYECCIONES DE POBLACIÓN		
DANE	2015	
	H	M
Total	11.878	10.714
0-4	1.298	1.242
5-9	1.261	1.194
10-14	1.259	1.192
15-19	1.192	1.108
20-24	1.100	978
25-29	919	803
30-34	836	720
35-39	728	637
40-44	697	593
45-49	689	590
50-54	563	489
55-59	422	377
60-64	297	252
65-69	207	172
70-74	161	136
75-79	124	111
80 Y MÁS	125	120
Crecimiento anual = 11.62%		

Proyección de participación por grupo de Edad en el Municipio.





La grafica anterior nos permite tener un panorama claro de los grupos por edad de los cuales está integrada el municipio, de lo anterior se puede analizar los siguiente: el crecimiento acelerado de la población está dado por los nuevo nacimientos y la conformación de nuevas familias en el a población el mayor número de habitantes del municipio se sitúa en la edades tempranas esto se sustenta en que fenómenos como el embarazo adolescente y la oferta de servicios para garantizar la calidad de vida de los menores de edad como los programas de ICBF(Hogares comunitarios, FAMI) y el programa Nacional de Familias en Acción con la entrega de subsidio económico hace que los nuevos nacidos cuenten con un soporte de sustento para sus familias.

Otro de los datos importantes para resaltar en este análisis del municipio es que la población económicamente activa comprendida entre las edades 15-50 años es un grupo significativo del porcentaje poblacional del Santa Rosa, lo que hace que los esfuerzos de ahondar en el crecimientos en la oferta de servicios de cualificación para la población en este



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

grupo de edad sean mayores para poder incidir en el mejoramiento de la disposición de los ingresos por familia.

1.4.8. Aspectos de Crecimiento Urbano.

Fundación.

El Municipio de Santa Rosa de Lima fue fundado el día 3 de julio del año 1735 fundada por el Cacique Alipaya, según la Historia este Municipio para describir que motivos sucintaron estos: Santa Rosa de uveros; recibió este nombre porque inicialmente se ubicó en el sitio denominado uveros; en el cual en épocas de invierno se anegaba produciendo muchas enfermedades como fiebre, paludismo a sus habitantes, motivo por el cual se desplazaron al sitio donde hoy está construida la iglesia y sitios aledaños como la botijuela donde toma el nombre de Santa Rosa de Alipaya en honor al gran cacique de alipaya, quien fue su fundador; el nombre de Santa Rosa de Lima, se debe a la imagen que apareció en el sitio que hoy está construido el puente hormigas, la cual era originaria de la ciudad de lima en el vecino país del Perú.

También se llama Santa Rosa del Norte, para diferenciarla de otro municipio que existe en el departamento de Bolívar con el nombre de Santa Rosa. Nuestro municipio hace parte de muchos de las poblaciones indígenas que los conquistadores descubrieron en inmediaciones de las Costas del Mar Caribe y aledaños a la Isla de Calamar.

1.4.9. Aspectos Socioeconómicos.

1.4.9.1. Necesidades Básicas Insatisfechas.

1.4.10. Servicios Públicos.

El municipio cuenta con los siguientes servicios públicos domiciliarios.





1.4.10.1. Acueducto Urbano.

Los 21142 habitantes del municipio de Santa Rosa desde su fundación hasta nuestra actualidad, han vivido sin tener la garantía de la prestación del servicio de agua potable por medio de la línea de conducción hasta el interior de la vivienda, esta situación en el Último Cuatrienio se ha construido la infraestructura requerida para que el proyecto RLL004-2007 de operación y construcción del sistema de Acueducto de la Línea, brinde el servicio de agua potable a la comunidad en general, pero aun cuando se cuenta en la cabecera municipal existe más del 75% de las redes internas para el suministro la comunidad suscite con el suministro de agua potable a través de carro tanque que se surten en los llenadores dispuestos en la Ciudad de Cartagena
Cobertura 100%.

1.4.10.2. Acueducto Rural.

La zona rural no cuenta con Cobertura

1.4.10.3. Saneamiento Básico.

El municipio carece de la infraestructura necesaria para el cumplimiento del plan nacional de saneamiento básico ya que carece de Alcantarillado, en el año 2010 se inicio mediante recursos de un préstamo para la construcción de la primera etapa del alcantarillado, de esta construcción hace falta la construcción de las lagunas de oxidación lo que hace de la conexión domiciliar instalada en dos sectores del municipio, un foco de atención por la proliferación de desechos que se alojan en estas y que afluyen en la mitad de la calles, esta de una fuente de Alerta Sanitaria.

1.4.10.4. Red de Alcantarillado.

El municipio de Santa Rosa cuenta con una cobertura en alcantarillado de 0% en la zona urbana y el área rural.

1.4.10.5. Recolección de Residuos Sólidos, Transporte y Disposición Final.





Medios de Disposición final de Residuos Orgánicos

Medio	N° de Viviendas
Campo	903
Letrina	407
Pozo Séptico	1319
No hay	27

Fuente Sisben

Recolección de Residuos : el proceso de recolección de los residuos generados en el municipio es administrado por ESIPD y operado por la Cooperativa multiactiva del municipio de santa rosa, resulta insipiente la forma en la cual se opera ya que este proceso de recolección de residuos se realiza de manera discontinua y en algunos sectores los más distantes del centro la del municipio no se realiza, por esta condición la proliferación de los basureros satélites en el municipio es constantes sobre todo los que se ubican en la margen de las vías de acceso a el municipio .

Número de Viviendas con servicio recolección de residuos

Recolección de Residuos	N° viviendas
Si	2304
No	910





1.4.11. Educación.

El municipio de Santa Rosa de Lima, Norte del Bolívar cuenta con tres Instituciones Educativas dos en el área Urbana y una en el área rural.

La institución Educativa Nuestra Señora del Carmen con dos sedes en el municipio una principal ubicada en el barrio la cereza y sede 2 ubicada en la Plaza Principal del Municipio, en los cuales se brindan servicios educativos en los niveles preescolar, primaria básica y media técnica agropecuaria, con una población de niños y niñas de 1908 , .

Institución Educativa Santa Rosa de Lima, cuenta con dos sedes la principal ubicada en el barrio el paraíso sector 15 de Agosto, en esta sede se brinda los servicios de educativos de preescolar, primaria básica y media académica y las sede 2 en la antigua sede del colegio de la policía en el barrio al Cereza sector el Olivo en este se brindan los servicios educativos de preescolar y primaria en total la IE atiende a 3972 de Niños y Niñas.

La institución técnica de Chiricoco 3 sedes la principal ubicada en la vereda de Chiricoco en la cual se atienden los niños y las niñas de la vereda a los cuales se les brinda los servicios de preescolar , primaria básica y media 46, la sede 2 se encuentra en la vereda de Paiva – Mamonal, en esta sede se atienden 51 niños y niñas. Y en la sede de la vereda de tabacal ubicada en la vereda de su mismo nombre donde se atienden a 8 niños y niñas que residen en el sector rural del municipio. El total

De acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de Calse Municipal, el comportamiento del sector educativo en el municipio es el siguiente

Matriculas por Año

Nivel	2008	2011
Preescolar	354	282
Primaria	938	1564



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

Secundaria	641	739
Sub Total	1933	2585
Media	96	166
Total	2029	2751

Según la información suministrada por la secretaria de Calse Municipal, sobre la relación de niños y niñas matriculados en las IE del Municipio brindan una panorama de reducción de niños, niñas matriculados en preescolar en una porción de casi 100 estudiantes los que se estima tiene una estrecha relación con la oferta de servicios de educación preescolar de nivel privado, lo que hace que la cobertura en la educación preescolar se encuentre por debajo de la cobertura propuesta.

Mientras que en el nivel Primaria se muestra un significativo crecimiento con respecto al año 2008, esta tendencia se refuerza en que las Instituciones educativas del municipio tiene una gran oferta de servicios de educación primaria demostrado en la realidad de que en las sub sedes de estas solo imparten servicios de primaria, en los niveles básicos.

Para el caso de la educación en el nivel secundario básico se denota una reducción de los estudiantes que inician el segundo nivel educativo en el municipio esta puede sustentarse en que muchos de los habitantes del municipio tienen el preconcepto que la educación secundaria del municipio no es muy competitiva en el departamento Bolívar, además de que en el grupo de habitantes que serian receptores de servicio de educación son quienes inician el transito de salir a buscar junto con sus padres mejores oportunidades en otros lugares del país así que también muchos de los jóvenes no llegan a este nivel con la competencias básicas requeridas los que los desmotiva y los hace salgan en esta etapa del sistema educativo.



Ahora **SI** Gana la Gente!



El nivel medio técnico y académico es donde encontramos el menor número de jóvenes matriculados y con relación a el comparativo con el año 2008, existe un leve incremento en la reducción de este grupo se debe a que la oferta de educación secundaria en la capital del departamento es de mejor calidad y de algún modo les garantiza un ingreso a la educación superior ya que en nuestro municipio el porcentaje de los jóvenes que acceden a la educación superior es mínimo, al igual que muchos de estos jóvenes se dedican a actividades económicas de poca exigencia académica, pero que a través de ellas se logra llevar ingresos económicos a sus hogares, de algún modo en este momento los jóvenes se encuentran en una edad de autonomía de decisiones académicas.

Análisis de la situación Problemáticas de la Educación en el Municipio.

Deserción			Repitencia	
2008	2011	Año	2008	2011
		Primaria	0,03%	11.45%
7,5%	13,76%	Básica	0,03%	10.98%
		Media	N.R	6%

Mediante la grafica aquí expuesta se analizan dos de las situaciones problemáticas que se generan en el interior de las Instituciones Educativas en el Municipio, como los son : la Deserción escolar el número de Niño, niñas y adolescentes que dejan el sistema escolar del municipio, en el análisis comparativo del periodo entre los años 2008-2011, se incremento el número de personas que abandonan el sistema escolar, este incremento se asocia a que durante este cuatrienio las actividades sociales del municipio no estimulaban la vinculación masiva de niños, niñas y jóvenes a las Instituciones educativas, casi que en contravía de esta razón la afluencia de actividades como la proliferación de eventos públicos con asocio de actividades nada productivas como el consumo de alcohol y drogas generaron un número





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

alto de jóvenes que no regresaron a las IE, ya que se reforzaba el imaginario de conseguir recursos económicos para acceder a este tipo de diversión.

En cuanto a el segundo factor crítico de la educación municipal la repitencia en comparación a el año 2008 en el 2011, en casi todo los niveles se sobrepaso los expuesto por la ley de educación donde se estima que solo el 5% de los estudiantes de las instituciones educativas debían reprobado a un cuando el numero de jóvenes que no alcanzara los logros básicos de una curso fueran superior, a partir del año 2011, por la exigencia de la calidad de la educación se anoto que los jóvenes que presentaran dificultades y vacios de conocimiento irreuperables no deberían ser promovidos , esto genero un cambio en la actitud de muchos estudiantes y otros que no pudieron superar su dificultades simplemente debieron reprobado el año.

Comparativo de Resultados Pruebas de Estado.

Pruebas	2008	2011
Saber 5°	N.S	26,8%
Saber 9°	N.S	27,3%
ICFES	40,73%	35,4%

Los resultados antes planteados muestran los indicadores de medición estandarizados para la evaluar la calidad de la educación impartida en las instituciones educativas del municipio, lo datos muestran porcentaje muy por debajo del nivel aceptable o media nacional para poder mostrar que en nuestro municipio la educación muestra un bajo nivel lo que hace que los estudiantes egresados de nuestra instituciones educativas muestren un bajo nivel de competitividad ante las IE del Departamento, razón que hace que le porcentaje de ingreso de la educación superior publica por parte de los egresados de la IE son muy pocas.



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

1.4.12. Salud.

La IPS Publica Local cumple las condiciones del sistema único de Habilitación.

La ESE cumple con la prestación de los servicios de salud.

Salud Publica:

Basada en el cumplimiento de la Res 425 de 2008 del Ministerio de la proyección social donde se garantizan acciones de promoción de la salud y la calidad de vida, prevención de riesgo , recuperación y superación de los daños en salud y vigilancia y gestión del conocimiento.

Para este fin el municipio se suscribió un contrato Numero N°002 de Marzo 31 de 2011, para ejecutar el plan de intervenciones colectivas según lo reportado en la actas de interventoria el contratista cumplió con lo pactado para el cumplió con las acciones de promoción de la salud y calidad e vida y prevención en salud publica de intervenciones colecciones según la capacidad técnica y operativa

Se realizaron el 100% de las actividades de estilos de vida saludable , patrones alimentarios adecuados , fomento y protección de la lactancia materna.

- Se realizo un diagnostico poblacional en articulación entre los el ICBF la Secretaria Departamental de Salud para determinar el estado nutricional de los niños y niñas entre 1 y 15 años.
- Se realizo un tamizaje de talla y peso en los niños menores de cinco años de barrios y veredas más vulnerables del municipio para detectar la deficiencia de micronutrientes y desnutrición.
- Se capacito a padres de familia de los niños con algún grado de desnutrición sobre a importancia de la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses y alimentación complementaria en conjunto con la Sectaria de Salud Departamental.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- Se realizo desparasitación suplementacion con micronutrientes al 50% de los niños detectados en acompañamiento de la secretaria de salud de bolívar
- Se realizo valoración inicial para la entrega de paquetes de complementación nutricional y se realizo el seguimiento hasta lograr la recuperación nutricional de los menores de 5 años con algún grado de desnutrición a grupos de mas alta vulnerabilidad en acompañamiento de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE BOLIVAR.
- Se capacito mediante talleres al personal administrativo y operativo sobre la estrategia AIEPI.
- Se capacito a medico y personal asistencial sobre las guías técnicas de atención al recién nacido, detección de alteraciones del menor de 10 años y NT de vacunación
- Se contrato con la ESE HOSPITAL LOCAL SANTA ROSA LIMA, elementos y dispositivos del PAI.
- Se promovi6 por medio de acciones pedag6gicas la promoci6n del respeto y prevenci6n de la violencia sexual.
- Se realizaron talleres de salud Mental .
- Se intervinieron a familias en estrategias de entornos saludables.
- Se realizaron visitas comunitarias a redes de apoyo para la promoci6n dela Salud Mental
- Se promovi6 la estrategia ICE y la asesoría para desestimular el habito de fumar y el consumo d sal.
- Se implementaron actividades educativas sobre el manejo de una dieta balanceada para reducir el colesterol.
- Se realizaron tres reuniones intersectoriales para diseñas y visualizar la estrategia de entornos de vida saludable



Ahora SI Gana la Gente!



- Se promovió la demanda de los servicios de salud
- Se realizaron campañas de búsqueda activa de sintomáticos de piel y sintomáticos respiratorios a través de 300 bacilos copias.
- Se realizaron talleres intersectoriales y de base comunitarias para el control de vectores y reservorios en total de 1 ESE del municipio.
- Se desarrollo e implemento satisfactoria mente la estrategia Colombia libre de TBC 2000-2015.
- Seguimiento a pacientes captados en la estrategia.

Promoción social:

Esta actividad dedicada a un conjunto de acciones de intervención que se dirigen a impulsar a las personas de la sociedad que carecen de los medios para manejar una situación de privación o vulnerabilidad.

Se realizaron:

- procesos para fomentar la asociatividad participativa de los adultos mayores.
- Se brindo atención especial a poblaciones vulnerables a través de acciones que promuevan en estos estilos de vida saludables.
- Articular acciones de salud a la red unidos con el fin de garantizar la operatividad de la estrategias y el desarrollo de programas de salud

Cumplimiento de metas P y P

Programa	Metas
PAI	56% de cumplimiento
TBC	3 pacientes TBC Tto Negativo.
COVECOM	Varias reuniones realizadas con grupos



Ahora **SI** Gana la Gente!



	de interés pero no hay numero de capacitaciones.
AIEPI	Socializada con los grupos de atención a los menores sobre la estrategia AIEPI-AIAMI.BAC-BAI.

Prevención vigilancia y control de riesgos

Inspección vigilancia de los acueductos:

En el municipio no se cuenta con el suministro del agua por el sistema se obliga el sistema a abastecer a los habitantes a través de carro tanques esta labor la realiza cada mes durante el año 2011 en su gran mayoría las pruebas realizadas resultaron aptas para el consumo humano así mismo se verifican los certificados expedidos por el Dadis en Cartagena.

Programa de vigilancia de alimentos:

Se verifican los vehículos que transportan carnes desde el matadero del municipio de santa rosa a la ciudad de Cartagena.

Se capacito a los transportadores en manipulación de alimentos se tomaron muestras de los alimentos.

Zoonosis:

Se acompaño la realización de las campañas de vacunación Canina

Vigilancia de 84 personas lesionadas por animales.

1 Caso de posible leishmaniasis.

5 casos de lesionados por ofídicos.

Enfermedades Transmitidas por vectores:





Se detectaron y atendieron 16 casos de paludismo los cuales 5 fueron reportados como positivos y 1 con manifestaciones graves para mediar esta situación se realizo fumigación del sector de residencia de los afectados quedando intervenidas 249 viviendas.

Quejas:

Se recibieron 36 quejas de tipo sanitario por tenencia de animales como cerdos y burros en malas condiciones.

Vacunación contra el sarampión:

A todas y todos los estudiantes del municipio entre 10 y 19 años y a los no escolarizados.

Charlas de rubeola a todos los escolarizados.

Casos de Varicela.

7 visitados en campo.

Muerte perinatal : 3

Sector	Fecha de caso
Trébol	22/05/11
Cereza	22/11/11
Fondo	09/12/11

Fuente informe de gestión 2011 auxiliares de salud dirección local Santa Rosa.

Investigaciones en Campo de Maltrato.

Edad	Sexo	Condición final	Tipo de maltrato
------	------	-----------------	------------------





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

16	F	Vivo	Violencia
25	F	Vivo	Físico
43	F	Vivo	Intento de suicidio
18	F	Vivo	Intento de suicidio
7	F	Vivo	Físico
21	F	Vivo	Físico
23	F	Vivo	Físico

Fuente informe de gestión 2011 auxiliares de salud dirección local Santa Rosa.

1.4.13. Organización Comunitaria.

La participación comunitaria en las instancias de injerencia para el desarrollo integral del municipio, ya que los habitantes del municipio no son receptivos para el desarrollo de acciones que tengan como base fundamental el trabajo por su comunidad, esa percepción se refuerza en la falta de credibilidad en la gestión pública desarrollada en el municipio, por esta razón las organizaciones comunitarias que se identifican en la comunidad son las siguientes:

Ligas de Usuarios de la EPSS.

33 Juntas de Acción Comunal – Estado de Inactividad.

5 Comités de Salud.

Fundaciones u organización ONG.

Asociaciones de Padres de las instituciones Educativas.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

1.4.14. Aspectos Culturales.

En el municipio se reconoce a la cultura como las distintas formas de vivenciar la dinámica natural del día a día del mismo municipio donde se reconocen las diversas formas de interactuar para convivir de una mejor forma, por esta razón las manifestaciones culturales se han diferenciados de los estilos de vida por que la vocación cultural está dispuesta a trascender a través de las generaciones en un territorio, por esta razón en nuestro municipio se han reconocido las acciones que promueven las distintas manifestaciones del arte en el municipio.

Durante el cuatrienio de 2008-2011, se realizaron las actividades que se realizan de manera tradicional en el municipio como medio de interacción social y que se han convertido por la trascendencia que esto tiene para la vida en el municipio tales como:

Bailes Tradicionales o fandangos que en el municipio se realizan para las festividades de fin de año y en el transcurso del año quedando instituidos algunos con mas trayectoria que otros así:

Fechas de Fandangos del Municipio

Fecha	Sector	Fiesta
2 de Febrero	La Calle Real	La Candelaria
15 de Agosto	Brr 15 de Agosto	Fundación del Barrio
30 de Agosto	Plaza Principal	Fiestas patronales de Santa Rosa de lima
8 de Diciembre	Redentor	Fiesta de la Concepcion



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

15 de Diciembre	Cereza	Fandango de la Cereza
24 de Diciembre	San Antonio	Navidad
25 de Diciembre	Paraíso	Fiesta del Barrio
31 de Diciembre	Calle Nueva	Año Nuevo
6 de Enero	Trebol	Fiesta de Reyes
14 de enero	Fondo	Fiestas del Barrio
26 de Enero	Av Lopez	Fiestas del Barrio
19 de Junio	Sagrado Corazón de Jesús	Fiestas de Barrio

Lo que hace característico y diferentes a este tipo de festividades es que se conmemoran en fechas diferente y además que cada uno de ellos se engalana con un desfile llamado PASEO DE BANDERAS este consiste en un baile de porro pero en compañía de una Bandera por cada bailarín.

Además de conmemorar fiestas de carácter sectorial, se realizan actividades que se impulsaron con la iniciativa de Gestores culturales del municipio donde se integran a la mayoría de los habitantes:

Eventos Culturales del Municipio

Evento	Fecha
Festival de la Cometa	Enero
Festival del Dulce	Domingo de Ramos
Festival de la canción inédita.	Tercer fin de Semana de agosto.
Festival del Mango	Mayo

Grupos Culturales del Municipio

Grupo de Baile	Semillas de Esperanza	Adultos mayores
----------------	-----------------------	-----------------



Ahora **SI** Gana la Gente!



Grupo Musical	Fusión Musical	Adultos
Grupo gaita	Salud extremo	Niños y Jóvenes ESE
Grupo de Música	Banda 30 de agosto	Familia Gamarra.
Instrumental	Banda de paz	Jóvenes.

Centro de Desarrollo de actividades de Fomento Cultural

Biblioteca Publica Municipal
Centro Cultural de Santiago Pinto
Instituciones Educativas

1.4.15. Actividades económicas.

La base de la economía en el municipio de Santa Rosa está dividida en participación y ocupación de mano de obra entre la producción agrícola y el comercio de productos frutícolas en las poblaciones vecinas pero mayormente en la ciudad de Cartagena.

Otra de las fuentes de producción de ingresos para la población es la cría y el pastoreo de especies menores o ganadería de menor escala, esta se realiza en el área rural.

El municipio carece de infraestructura para la producción económica ya que no existen escenarios locales donde se pueda ejercer el comercio de productos agrícolas.

1.4.15.1. Desarrollo Agropecuario.

El municipio de Santa Rosa se calculan 16 veredas las cuales ocupan una porción significativa del territorio las veredas del municipio en su mayoría son de propiedad de habitantes del municipio u otros son ellos quienes trabajan la agricultura en ellas las veredas son:

Agua vivas

Cacunda



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

Palenquillo

Tabacal

De león

Pita

Charquitas

Buri Buri

Ahoga Gato

Paiva Mamomal

Polo

Uvero

Entra si quieres

Frente civil

Chiricoco

Paralelo 38

De las veredas enunciadas solo 3 tiene una vocación habitacional permanente siendo la más habitada Paiva-Mamomal luego están chicicoco, frente civil, mientras que en las otras son los mismo campesinos que solo llegan a sus parcelas, o fincas que llegan todos los días laboran y regresan a descansar a sus viviendas ubicadas la mayoría en el Municipio de Santa Rosa.

La gran mayoría de los campesinos nos expresan que las múltiples necesidades que los aquejan son las siguientes:

Cuentan con una débil asistencia técnica.

Las vías de acceso e interconexión con la cabecera está en muy malas condiciones la cuales hace que los productos agrícolas de la mayoría no puedan ser trasladadas a los centros de comercialización.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

Existe un apoyo significativo de la empresa privada para la comercialización de los productos de una sola área de producción la que se dedica exclusivamente a el mango y la guayaba.

Desde el nivel municipal durante el cuatrienio anterior no se lograron avances que condujeran a el fortalecimiento del sector rural como fuente de generación de ingresos del municipio.

1.4.16. Marco Teórico e Histórico.

Las estrategias de respuesta están enfocadas a la disminución o reducir los efectos adversos generados por desastres y mantener en alerta y preparados a las diferentes instituciones, organismos e instancias encargadas de la gestión del riesgo en el Municipio, el Departamento y la Nación.

Para abordar el tema de gestión del riesgo es necesario comprender la evolución que precede a este concepto. Durante años se ha trabajado en él como anticipar y actuar ante posibles efectos de fenómenos naturales y generados por el hombre, pero ha sido más reciente la aparición de acciones sistemáticas enfocadas a conocer mejor las variables que intervienen para determinar la intensidad y la extensión del impacto de los desastres, conocimiento que lentamente se ha trasladado de los campos técnicos y científicos a la sociedad en general. La conciencia acerca de la existencia de esas condiciones que favorecen la concreción de desastres, ha generado la necesidad de diseñar e implementar mecanismos que puedan intervenir las causas, modificándolas o eliminándolas de forma tal que o no se concreten los o bien si se presentan, sus efectos atenuados.

Si bien la gestión de riesgos ha sido considerada por algunos como un hecho simplemente semántico, para otros ha significado una alternativa que surge para romper el círculo vicioso en que cayó el llamado manejo de desastres. Se ha iniciado un cambio en la visión del corto plazo, obligando a considerar el largo plazo. Pero hay más detrás de este concepto, la visión de gestión de riesgos es realmente una estrategia y no una disciplina, es el resultado de un comportamiento interdisciplinario, multisectorial, no es privativo de las instituciones, sino una actitud y por qué no, un valor o principio de y para una sociedad¹

El alcance de la gestión del riesgo. Paulatinamente se ha llegado a la conclusión de que el riesgo mismo es el problema fundamental y que el desastre es un problema derivado. Riesgo y los factores de riesgo se han convertido en los conceptos y nociones fundamentales en el estudio y la práctica en torno a la problemática de los desastres. Tal transformación en las bases paradigmáticas del problema ha sido acompañada por un creciente énfasis en la relación que los riesgos y los desastres guardan con los procesos y la planificación del desarrollo y, en consecuencia, con la problemática

¹ Capítulo elaborado por Paul C. Bell, Juan Pablo Sarmiento y Nelly Segura de OFDA-LAC.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

ambiental y el carácter sostenible (o no) del desarrollo. Riesgos y desastres ya se visualizan con componentes de la problemática del desarrollo y no como condiciones autónomas generadas por fuerzas exteriores a la sociedad².

Se entiende por Gestión del Riesgo como el componente del sistema social constituido por un proceso eficiente de planificación, organización, dirección y control dirigido al análisis y la reducción de riesgos, el manejo de eventos adversos y la recuperación ante los ya ocurridos.³

Grafica No 10 Proceso de Gestión del Riesgo de Desastres.



Fuente: Bases Administrativas para la Gestión del Riesgo (BAGER), USAID.

Hasta hace pocos años se hablaba del ciclo de los desastres, con fases y etapas, hoy se consideran **áreas** y **componentes** que mantienen una relación simbiótica y que no necesariamente tienen una secuencia temporal.

Cuadro No 22 Análisis de la Gestión del Riesgo.

ÁREAS	COMPONENTES
Análisis de riesgos	Estudio de amenazas y
Reducción de riesgos	Prevención, Mitigación

² CARDONA, O.D.

³ CARDONA, O.D, idem.



Ahora **SI** Gana la Gente!



Manejo de eventos	Preparación, Alerta y Respuesta.
Recuperación	Rehabilitación, Reconstrucción

Fuente: Bases Administrativas para la Gestión del Riesgo (BAGER), USAID.

El análisis de riesgos⁴ pasó de ser una simple función a convertirse en un área esencial de la gestión de riesgos, que permite bajo un uso sistemático de la información disponible, determinar la probabilidad de ocurrencia de ciertos eventos adversos así como la magnitud de sus posibles consecuencias.

Entre las actividades más relevantes se encuentran:

- Identificar la naturaleza, extensión, intensidad y magnitud de la amenaza.
- Determinar la existencia y grado de vulnerabilidad.
- Identificar las medidas y recursos disponibles.
- Construir escenarios de riesgo probables.
- Determinar niveles aceptables de riesgos así como consideraciones costo-beneficio de posibles medidas dirigidas a evitarlo o reducirlo.
- Fijar prioridades en cuanto a tiempos y movimientos de recursos.
- Diseñar sistemas de administración efectivos y apropiados para implementar y controlar los procesos anteriores.

Como se puede deducir de lo expuesto los insumos generados por el Análisis de Riesgos son fundamentales para todos los demás componentes de la gestión de riesgos.

1.4.16.1. Reducción del riesgo.

Constituye el área más reciente de la gestión de riesgos, por ende su conceptualización está aún en evolución. Las actividades que se realizan en esta área están dirigidas a eliminar el riesgo o a disminuirlo, en un esfuerzo claro y explícito por evitar la ocurrencia de desastres.

Los avances en el área de reducción de riesgos han sido importantes pero han estado sujetos a

⁴ "De donde venimos y hacia donde vamos, una perspectiva de 30 años sobre el tema de desastres en las Américas", Bell, Paul C.; Sarmiento, Juan Pablo; Olson, Richard S. Draft, August, 2002.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

limitaciones. Siempre se han visto como actividades costosas y quizás uno de los mayores problemas con que se ha enfrentado es la "sectorialita" (enfoque por compartimientos) con que se ha tratado. El riesgo entonces no ha sido conceptualizado de forma integral sino fragmentado, de acuerdo con el enfoque de la disciplina particular involucrada en su valoración, situación que ha variado en aspectos epistemológicos y metodológicos. Lamentablemente esta dispersión de esfuerzos no ha facilitado la labor de los tomadores de decisiones, quienes requieren una aproximación de carácter integral, transectorial y multidisciplinaria⁵.

La mayoría de las organizaciones que han realizado tareas en esta área son instituciones educativas o dedicadas a la investigación como las universidades, institutos geológicos e hidrometeorológicos, organismos no gubernamentales, fundaciones, entre otras, para lo cual han contado con el apoyo económico de fondos, de financiación y fomento, de gobiernos amigos y organismos multilaterales o bilaterales.

Recientemente se ha incrementado la participación de los bancos multilaterales hacia esta área. Ellos han reconocido el impacto -económico, político, ambiental y social- que generan los desastres en el desarrollo de los países de la región y han iniciado un proceso de ajuste para incluir los aspectos de reducción de riesgos dentro de sus políticas.

Sin embargo, el tema de los desastres se reconoce ahora como un tema más amplio y complejo. Se ha llegado al punto donde la reducción de riesgos no puede ser dejada en manos exclusivas de pocos especialistas. Por lo anterior, se apunta a abordar el tema de una manera proactiva e integral. El viejo mito de que la respuesta es la solución ya no es válido y hay que apuntar a la reducción del riesgo en donde todos formamos parte integral de este nuevo escenario, de un nuevo paradigma.

En la medida en que los esfuerzos que se realicen en esta área puedan ayudar a diferentes sectores a concretar y poner en práctica sus estrategias, se estará contribuyendo a una gestión coherente y consistente del riesgo, el manejo de la preparación y la respuesta, así como la recuperación, incidiendo positivamente en el desarrollo de la región⁶.

Dentro de esta área, se pueden distinguir dos componentes:

1.4.16.2. Prevención.

Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar que sucesos naturales o generados por la actividad humana, causen eventos adversos; a través, por ejemplo, de evitar la exposición del sujeto a la amenaza. Es difícil lograr medidas que neutralicen completamente un riesgo, sobre todo si este se origina a partir de una amenaza de origen natural, tales como huracanes, terremotos, erupciones volcánicas y tsunamis. Generalmente las medidas de prevención son altamente costosas y poco viables cuando se analizan en el contexto de la realidad existente. Ejemplos de medidas de

⁵ SEGURA, NELLY., 1995.

⁶ Bases Administrativas para la Gestión del Riesgo (BAGER), USAID, Pág. 20.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

prevención son la reubicación permanente de viviendas, de centros de producción o de infraestructura, localizados en zonas de alta amenaza (deslizamientos, inundaciones, erupciones volcánicas, etc.). Ahora, no hay lugar a dudas, la prevención toma su mayor importancia y adquiere el máximo de aplicación en procesos de futuro desarrollo, cuando se plantea por ejemplo un área de expansión de una ciudad, un cambio en el uso de la tierra, circunstancias en las cuales el concepto de prevención puede ser incluido como una variable más en los criterios para la toma de decisiones.

1.4.16.3. Mitigación.

Resultado de una intervención dirigida a reducir riesgos. Se busca implementar acciones que disminuyan la magnitud del evento y por ende disminuir al máximo los daños. Algunas actividades propias de esta actividad son la construcción de obras de ingeniería para disminuir o atenuar el impacto, la elaboración de normas acerca del manejo de los recursos naturales y la confección de códigos de construcción.

1.4.16.4. Manejo de eventos adversos⁷.

Esta área de la gestión de riesgos es conocida como "manejo de eventos adversos". Es justamente donde se prevén como enfrentar de la mejor manera el impacto de los eventos y sus efectos, abarca también la ejecución misma de aquellas acciones necesarias para una oportuna respuesta como evacuación, atención de los afectados y reducción de las pérdidas en las propiedades.

Una década atrás, las actividades en desastres fueron predominantemente en esta área. El manejo de desastres ha tenido apoyo político a nivel nacional así como de diversos organismos internacionales que han permitido alcanzar un nivel aceptable de profesionalización por parte de los organismos de primera respuesta. La impresionante evolución tecnológica de los últimos años ha beneficiado en forma indudable este componente. Se evidencian avances en el desarrollo e implementación de planes, programas y proyectos. Hay logros importantes en la definición de guías, protocolos y procedimientos, así como en el diseño de ejercicios de simulación y simulacros. Sin embargo, mientras algunas disciplinas y organizaciones han avanzado significativamente, otras han quedado rezagadas.

De otra parte, en forma paralela a esta evolución, se detecta un incremento y una acumulación de factores de vulnerabilidad, situación que está lejos de ser atendida por quienes se enfocan hacia el manejo de los desastres. A esto se suman las grandes pérdidas que dejan los desastres, que han generado la necesidad de crear nuevos empréstitos para cubrir los procesos de reconstrucción, agravando así la de por sí frágil situación financiera de los países afectados.

El manejo de desastres trabaja mano a mano con la reducción de riesgos, de manera que mediante el trabajo en el área de reducción de riesgos se trae a los desastres a un punto donde pueda encontrarse con la capacidad de respuesta, disminuyendo así las pérdidas ocasionadas por eventos

⁷ Bases Administrativas para la Gestión del Riesgo (BAGER), USAID, Pág. 21



adversos. No debemos dejar que los desastres se transformen en catástrofes, sino más bien en simples emergencias. Al hacer esto, se estará mucho más cerca de compatibilizar sus efectos con las capacidades de respuesta. Siguiendo en esta línea, ante un desastre, cuanto mejor se haya trabajado en estas dos áreas, (reducción del riesgo y manejo de desastres) menos pérdidas de vidas, bienes y servicios habrá, y por tanto menos recursos tendremos que invertir en la recuperación, restableciendo así más prontamente las condiciones de vida de la población afectada.

Esta área de manejo de desastres contempla tres componentes:

1.4.15.5. Preparación.

Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando oportuna y eficazmente la respuesta y la rehabilitación. Se puede ilustrar a través de actividades como la elaboración de planes para la búsqueda, rescate, socorro y asistencia de víctimas; así como realización de planes de contingencias o de procedimientos según la naturaleza del riesgo y su grado de afectación. Algunos ejemplos de instrumentos usados en esta actividad son: inventario de recursos físicos, humanos y financieros, monitoreo y vigilancia de fenómenos peligrosos, capacitación del personal para la atención de emergencias y determinación de rutas de evacuación y zonas de trabajo.

1.4.16.6. Alerta.

Estado declarado con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso. No solo se divulga la inminencia del desastre, sino que se dictan acciones que tanto las instituciones como la población deben realizar. Es importante tener en cuenta que el aviso oportuno mucho depende de la velocidad de evolución del evento, ya que los hay de lento desarrollo (tormentas tropicales, sequías, etc.), así como de súbita aparición (terremotos, deslizamientos, etc.); por lo que no siempre es posible realizar estos estados de alerta. Sensores remotos, sensores de crecidas, redes de registro de lluvias, sistemas satelitales, etc. son ejemplos de instrumentos utilizados en este componente. Ante la inmediatez de ocurrencia o con el fenómeno ya en curso, se da la alarma, que es el Aviso o señal que se da para que se sigan instrucciones específicas, debido a la presencia real o inminente de un evento adverso, esta se transmite a través de medios físicos: voz humana, luces, banderas, sirenas. Es muy común la utilización de un código de colores para las alertas (Bajo = Verde; Cautela = Azul; Elevado = Amarillo Alto = Naranja; Severo = Rojo), por ejemplo⁸:

- **Alerta Amarilla:** Se declara cuando la persistencia e intensidad de las lluvias puede ocasionar desbordamiento de los ríos en los próximos días o semanas. Las acciones que implica la declaratoria de la alerta amarilla son las siguientes:

⁸ www.dgp.ad.gov.co



- Convocar al Comité para la Prevención y Atención de desastres.
- Ubicar los puntos críticos y definir los mecanismos de vigilancia, alerta máxima y evacuación, con base en los censos y mapas de riesgo.
- Realizar un inventario de recursos humanos, técnicos, económicos, en equipos, en instalaciones e insumos de emergencia.

Alerta Naranja: Se declara cuando la tendencia ascendente de los niveles de los ríos y la persistencia de las lluvias indican la posibilidad de que se presenten desbordamientos en las próximas horas. Las acciones que implica la declaratoria de la alerta naranja son las siguientes:

- Preparar los operativos para una posible evacuación.
 - Informar a la comunidad sobre los sistemas de aviso en caso de emergencia.
 - Establecer alistamiento de equipos y personal.
 - Coordinar alojamiento temporal.
 - Revisar planes de emergencia, incluyendo las actividades en salud, transporte, remoción de escombros, adecuación vial.
- **Alerta Roja:** Se declara cuando el nivel de los ríos alcanza alturas críticas que hacen inminente el desbordamiento, o cuando ya se ha iniciado la inundación. Las acciones que implica la declaratoria de la alerta roja son las siguientes:
 - Activar las alarmas preestablecidas.
 - Evacuar y asegurar a la población afectada.
 - Movilizar los operativos según los planes de emergencia.
 - Atender a la población afectada en sus necesidades básicas.
 - **Respuesta:** Acciones llevadas a cabo ante un evento adverso y que tienen por objeto salvar vidas, reducir el sufrimiento y disminuir pérdidas. En ella se reacciona inmediatamente para la atención oportuna de una población que sufre un severo cambio en sus patrones de vida, provocado por la emergencia. Acciones tales como búsqueda y rescate de personas afectadas, asistencia médica, evaluación de los daños, alojamiento temporal y suministro de alimento y vestido son algunos ejemplos de actividades típicas de la respuesta.

1.4.16.7. Recuperación⁹

Finalmente, el área llamada "recuperación", es aquella en la que se inicia el proceso de restablecimiento de las condiciones normales de vida de una comunidad afectada por un desastre.

⁹ Bases Administrativas para la Gestión del Riesgo (BAGER), USAID, Pág. 21





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

Abarca dos grandes aspectos, el primero, tendiente a restablecer en el corto plazo y en forma transitoria los servicios básicos indispensables y el segundo avanza hacia una solución permanente y de largo plazo, donde se busca restituir las condiciones normales de vida de la comunidad afectada.

Muchas de las críticas recibidas en cuanto al manejo de la recuperación tienen que ver con ciertas prácticas donde se reconstruye la infraestructura y los procesos afectados sin considerar la variable riesgo. Esta tendencia "reconstruye la vulnerabilidad" creando un nuevo escenario de riesgo. Igualmente se ha señalado la falta de participación ciudadana en los procesos de reconstrucción. Otro punto álgido tiene que ver con las entidades que asumen el manejo de la recuperación. Existe una amplia gama de experiencias, cuyas opciones difieren notablemente de país a país. La gama va desde comisiones ad-hoc que se encargan de coordinar esfuerzos con los ministerios encargados de los sectores (obras públicas, agricultura, ganadería, hacienda, energía, telecomunicaciones, etc.) hasta organismos autónomos que se forman a la luz de un desastre para manejar independientemente las labores de rehabilitación y reconstrucción¹⁰.

A pesar de las diferencias hay claridad en cuanto a las necesidades hacia el futuro sobre el diseño de planes integrales de reconstrucción y transformación, que incorpore la sociedad civil y el sector privado tanto en las fases de planificación como de ejecución.

Basados en las experiencias recientes se ha promovido el establecimiento y adopción de algunos principios orientadores para poner en práctica durante la reconstrucción, sin dejar de reconocer que cada situación merece un análisis particular, una verificación de las condiciones existentes, la idiosincrasia, las capacidades y potencialidades de la población afectada. Es necesario continuar en la sistematización de estas experiencias.

Dentro de esta área se identifican claramente dos componentes:

- **Rehabilitación:** Recuperación, a corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. Aquí se inicia la recuperación gradual de los servicios afectados por el evento y a la vez, la rehabilitación de la zona dañada. El restablecimiento de los servicios se logra a través de medidas temporales o provisionales que no constituyen necesariamente la reparación definitiva del sistema afectado, sino que solo buscan la restitución del servicio a corto plazo.
- **Reconstrucción:** Proceso de reparación, a mediano y largo plazo, del daño físico, social y económico, a un nivel de desarrollo superior al existente antes del evento. Es justamente en este componente donde se generan las mayores oportunidades para superar el nivel de desarrollo previo al desastre, por lo que se manejan medidas a mediano y largo plazo en procura de objetivos tales como: la creación de nuevas fuentes de empleo, la reparación de los daños

¹⁰ SEGURA, N., 1995.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

materiales y la incorporación y adopción de medidas de prevención y mitigación.

La recuperación constituye la ventana de oportunidad para superar el nivel de desarrollo previo al desastre, e incluir la incorporación y adopción de medidas de prevención y mitigación.

Uno de los nuevos aspectos que se contempla en el área de la recuperación es la administración de la Continuidad (Business Continuity Management, BCM) que es un proceso de gestión que identifica los potenciales impactos que amenazan una organización y provee un marco o estructura operacional para desarrollar una respuesta efectiva que salve los intereses y proyectos claves para que la entidad, ya sea pública o privada, pueda seguir funcionando, su producto son los planes de continuidad del negocio, en donde su ejecución permite lograr una mejor reactivación y regreso a las condiciones normales de trabajo.

Como se ha expuesto, existe una estrecha interrelación entre las cuatro áreas -análisis de riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres y recuperación- y por lo tanto, la implementación de una de ellas tendrá un efecto en las demás y en todo el proceso de desarrollo de una población. El proceso de desarrollo socioeconómico está íntima y recíprocamente ligado a todas las áreas y componentes. Lo anterior explica como el desarrollo puede influir decisivamente en la gestión de riesgos, creando condiciones propicias de intervención en la reducción del riesgo o por el contrario puede generar condiciones nocivas que llevan a mayor vulnerabilidad y por ende incrementan el riesgo. Por otra parte, el proceso mismo de desarrollo puede comprometerse cuando condiciones de riesgo existentes se concretan en situaciones de desastre.

Este capítulo tiene como base las memorias de la Conferencia Hemisférica para la Reducción de Riesgos "La Tercera Cumbre de las Américas" San José, Costa Rica, Diciembre 4-6, 2001, puede consultar para mayor información:

<http://www.ofdalac.org/conferencia/>



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

1.4.17. Marco Legal.

El marco legal de la gestión del riesgo y demás normas que en algún momento del proceso que se pueden aplicar se describen a continuación.

- **Constitución Política de Colombia de 1991.**
- **Ley 9 de 1989.** Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En especial el artículo No. 42.
- **Ley 388 de 1997.** Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1150 de 2011.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1523 de 24 de Abril de 2012.** Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- **El Decreto 4702 de 2010.** Por la cual se modifica el y el Decreto-ley 919 de 1989.
- **El Decreto 4830 de 2010.** Por medio del cual se modifica el Decreto 4702 de 2010.
- **Los Decretos 4579 y 4580 de 2010** y los Decretos Legislativos expedidos en virtud del Decreto 4580 de 2010.
- **Decreto 734 de 2012.** Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

Y demás normas concordantes o que las modifiquen.

2. REGIMEN DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS.



Ahora **SI** Gana la Gente!



2.1. Declaratoria de Calamidad Pública.

De acuerdo al Artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 Declaratoria de situación de calamidad pública en el municipio se generara así: el alcalde, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.

2.1.1. Definición.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1523 de 2012 en su artículo 58, la calamidad pública es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

2.1.2. Criterios.

Los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública de acuerdo a lo expuesto en la Ley 1523 de 2012 son los siguientes:

- Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
- Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
- El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
- La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
- El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
- La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

2.2. Dirección, Coordinación, Control y Evaluación.

En el acto administrativo que se declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan, de acuerdo al Artículo número 62 de la Ley 1523 de 2012.

Las instancias de dirección a nivel nacional son las del sistema de dirección nacional el cual es:

- a. El Presidente de la República.
- b. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.
- c. El Gobernador en su respectiva jurisdicción.
- d. El Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción.

La dirección del proceso en el municipio esta a cargo del señor alcalde Municipal como primera autoridad del municipio y los demás funcionarios que hacen parte del consejo municipal de gestión del riesgo, comité para el conocimiento del riesgo, comité para la reducción del riesgo y comité municipal para el manejo de desastres y calamidad pública.

La coordinación de los procesos de gestión del riesgo a nivel nacional es el siguiente:

- a. Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.
- b. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- c. Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo.
- d. Comité Nacional para la Reducción del Riesgo.
- e. Comité Nacional para el Manejo de Desastres.
- f. Consejos departamentales, distritales y municipales para la gestión del riesgo.

A nivel municipal la coordinación está a cargo del Alcalde Municipal y los integrantes del Consejo Municipal de Gestión Del Riesgo, comité para el conocimiento del riesgo, comité para la reducción del riesgo y comité municipal para el manejo de desastres y calamidad pública.



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

El control de los procesos está a cargo del consejo Municipal de Gestión del Riesgo y el comité para el manejo de desastres y calamidad pública.

2.3. Fondo Municipal de Gestión del Riesgo.

El municipio de Chipaque en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", en sus artículos 47 y 54 crea mediante Acuerdo Municipal número 13 de agosto de 2012, "Por el cual se crea, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Chipaque Cundinamarca y se dictan otras disposiciones". El cual tiene como objetivo establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar.

Los objetivos específicos que contempla el fondo municipal son:

- Contar con la asesoría técnica y el personal operativo que se requiera para la gestión del riesgo de desastres y calamidades públicas declaradas.
- Prestar el apoyo económico que sea requerido para la gestión del riesgo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias.
- Asignar los recursos que permitan el control de los efectos de los desastres y calamidades públicas declaradas y las emergencias.
- Asignar los recursos que permitan durante las fases de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, el saneamiento ambiental de la comunidad afectada.
- Financiar o cofinanciar la adquisición, instalación y operación de los sistemas y equipos de información adecuados para la reducción y manejo de desastre, calamidad o emergencia.
- Tomar las medidas necesarias para reducir el impacto fiscal de los desastres, calamidades públicas y emergencias o para atenuar sus efectos o evitar la extensión de los mismos, las cuales podrán consistir, entre otras, en pólizas de seguros tomadas con compañías legalmente establecidas en el territorio colombiano y buscando mecanismos para cubrir total o parcialmente el costo de las primas.

El fondo municipal cuenta con los siguientes recursos:



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- Los recursos que le transfiera la nación, el Fondo Nacional, los Fondos Departamentales, Municipales para la gestión del riesgo de desastres, las entidades del orden nacional, departamental, municipal a cualquier título.
- Los recursos del presupuesto general del Municipio que se le asignen.
- Los aportes y recursos públicos o privados que reciba a cualquier título.
- Los recursos provenientes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Los rendimientos obtenidos del manejo financiero que se dé a estos recursos.
- Los impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones, estampillas o cualquier otro tributo aprobado por la Asamblea Municipal.
- Los recursos provenientes de crédito interno o externo.
- Los recursos provenientes de la Cooperación Internacional o Instituciones Internacionales.
- Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

Las cuentas que se crearon mediante el acuerdo del fondo son:

1. Subcuenta de Conocimiento del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios para el Municipio.
2. Subcuenta de Reducción del Riesgo.- Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo, prioritarios para el Municipio.
3. Subcuenta de Manejo de Desastres. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel Municipal, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a desastres, calamidades públicas y emergencias cubriendo las siguientes fases:
 - a. El período de inminencia de desastre o calamidad pública.
 - b. El período de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- c. Periodo de la rehabilitación y reconstrucción post desastre o calamidad, de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible del Municipio.
4. Subcuenta de Radiocomunicaciones e Información para la Gestión del Riesgo de Desastres. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar y garantizar:
 - a. El financiamiento, cofinanciamiento, mantenimiento, sostenibilidad administrativa y operativa del Sistema Municipal de Radiocomunicaciones.
 - b. Brindar apoyo económico para la implementación y sostenibilidad financiera y administrativa del Sistema de Información Municipal.
 - c. Subcuenta para la Protección Financiera. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la protección financiera. A través de esta subcuenta, la Secretaría de Hacienda ahorrará, gestionará, adquirirá o celebrará los instrumentos o contratos con entidades nacionales o extranjeras que permitan la protección financiera frente al riesgo de desastres o calamidades públicas.

2.4. Participación de Entidades (Públicas, Privadas y Comunitarias).

La participación de las entidades se públicas cuando se declare la situación de desastre o calamidad pública, según su naturaleza y competencia en la ejecución del plan de acción específico; esta son:

Entidades públicas.

- La Administración Municipal.
- CARDIQUE
- E.S.E Hospital Local.
- La Policía Nacional.
- infantería de Marina la Jurisdicción.
- Defensa Civil.
- Cuerpo de Bomberos.
- Instituciones Educativas.

Entidades privadas.

- No se presentan entidades privadas en el municipio para desarrollar estas actividades.

Entidades comunitarias.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- Juntas de acción comunal.
- Consejo territorial de planeación.
- Comunidad organizada.

2.5. Retorno a la Normalidad.

El retorno a la normalidad Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el alcalde, mediante Decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.

Lo anterior se aplica dando cumplimiento al Artículo número 64 de la Ley 1523 de 2012.

2.6. Régimen Normativo Especial para Situaciones de Calamidad Pública.

De acuerdo a lo establecido a la Ley 1523 de 2012 en su capítulo séptimo Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública, del Artículo 65 al 89 se establece los lineamientos y régimen normativos especiales que se deben tener en cuenta y aplicar según sea el caso en situaciones de calamidad pública, por lo anterior es necesario ceñirse a la norma y por ende exponerlo en el presente documento.

Artículo 65. Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Artículo 66. Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

Artículo 67. Contratación de empréstitos. Los contratos de empréstito externo o interno que requieran celebrar el Gobierno Nacional, las entidades descentralizadas del orden nacional, los departamentos, distritos y municipios o las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal con el fin de atender situaciones de desastre o calamidad pública declaradas, solo necesitarán para su celebración y validez, además de los requisitos establecidos por la Constitución Política, el concepto previo de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, las firmas del representante de la entidad prestamista y del Presidente de la República o del respectivo mandatario Departamental, Distrital o Municipal, quienes podrán delegar la suscripción en el Ministro, o en los Secretarios de Hacienda, para el caso de las entidades territoriales. En todo caso no se podrá exceder la capacidad de pago de la entidad prestataria.

Artículo 68. Imposición de servidumbres. Los bienes fiscales y los bienes de propiedad particular en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, deberán soportar las servidumbres legales que fueren necesarias para adelantar las acciones, obras y procesos necesarios para atender la emergencia y adelantar las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

Parágrafo. La imposición de servidumbres se hará mediante acto administrativo motivado, en el cual se fijará el valor de la indemnización que corresponde y se notificará al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, quien podrá interponer únicamente el recurso de reposición. Contra dicho acto procederán las acciones contencioso-administrativas del caso.

Artículo 69. Ocupación temporal de inmuebles. En desarrollo de la función social de la propiedad, los propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles y mejoras en áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, están obligados a permitir la ocupación total o parcial para facilitar las labores de manejo de desastres, incluyendo la respuesta, rehabilitación y reconstrucción.



Ahora **SI** Gana la Gente!



Parágrafo 1°. La ocupación temporal debe ser ordenada por la autoridad pública competente y se deben otorgar garantías de notificación y posibilidad de elevar recursos. Las entidades públicas o privadas encargadas de las labores de manejo de desastres acatarán las disposiciones ordenadas para la ocupación temporal. En el caso de las entidades privadas, su actuación será realizada como particulares en ejercicio de funciones públicas, para esto serán investidos temporalmente de esas funciones públicas de ocupación por la autoridad pública competente.

Parágrafo 2°. La ocupación temporal deberá limitarse al espacio y tiempo estrictamente indispensables y causar el menor daño posible, el cual deberá ser reparado de manera expedita y completa. De igual manera se cancelarán las expensas en las que haya incurrido el propietario, poseedor o tenedor por causa de la ocupación temporal.

Artículo 70. Procedimiento y condiciones de la ocupación. La entidad pública a cargo de la emergencia comunicará por escrito al propietario, poseedor o tenedor del inmueble la necesidad de la ocupación temporal, la extensión requerida del terreno, las habitaciones o edificaciones que se ocuparán y el tiempo probable que dure la ocupación, que en ningún caso podrá ser superior a un (1) año. En la misma comunicación hará una estimación del valor de los perjuicios que pueden causarse y que ofrece pagar. La comunicación deberá indicar el plazo para manifestar el consentimiento del propietario, poseedor o tenedor y su valoración de los perjuicios probables. Si no se obtuviere el consentimiento para la ocupación temporal o no se llegare a un acuerdo sobre el valor estimado de los perjuicios en el plazo señalado en la comunicación, se procederá a la ocupación con el concurso de las autoridades de policía.

Parágrafo 1°. El plazo para que el propietario, poseedor o tenedor manifieste su aceptación o disenso respecto de la medida y del valor estimado de los perjuicios no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Parágrafo 2°. La decisión de ocupar temporalmente un inmueble o unas mejoras se comunicará personalmente y mediante escrito dirigido y entregado en la dirección conocida del propietario, poseedor o tenedor. Simultáneamente se fijará edicto en lugar público de la sede de la alcaldía por el término de cinco (5) días hábiles. Al vencimiento de la notificación por edicto empezará a correr el término prescrito en el parágrafo 1°.

Parágrafo 3°. En caso de necesidad perentoria, se procederá a la ocupación en forma inmediata y se procurará notificar a los interesados a la mayor brevedad posible. Esta modalidad de ocupación no precluye la aceptación posterior por parte del propietario, poseedor o tenedor ni el pago de los perjuicios y gastos.

Artículo 71. Acciones contencioso-administrativas. En todo caso, los propietarios, poseedores o tenedores afectados por la medida de ocupación temporal, que no consientan expresamente con ella o que habiéndola aceptado consideren que el valor del daño efectivamente causado fue superior a la indemnización por perjuicios pactada, podrán



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

ejercer las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar dentro de los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, contados a partir de la fecha en la que concluya la ocupación temporal. Las mismas acciones serán procedentes cuando se trate de ocupación inmediata de inmuebles.

Artículo 72. Restitución oficiosa. Transcurrido un (1) año sin que la ocupación haya terminado, procede la restitución de oficio del inmueble. La demora en cumplir este mandato será causal de mala conducta para el funcionario o funcionarios que dilaten la entrega. Los propietarios, poseedores o tenedores podrán iniciar inmediatamente las acciones judiciales encaminadas a la restitución del bien y la reparación del daño inferido.

Artículo 73. Adquisición de predios. Declarada una situación de desastre o calamidad pública y hasta tanto se declare el retorno a la normalidad, el Gobierno Nacional a través de cualquiera de sus Ministerios o Departamentos Administrativos, Entidades del Orden Nacional, las Entidades Territoriales o las Entidades Descentralizadas de cualquier nivel administrativo, podrán adquirir total o parcialmente los bienes inmuebles o derechos reales que sean indispensables para adelantar el plan de acción específico, por negociación directa con los propietarios o mediante expropiación por vía administrativa, previa indemnización.

Artículo 74. Negociación directa. Previa a la declaratoria de expropiación, se surtirá la etapa de negociación directa, en la cual se aplicará el procedimiento siguiente:

1. El representante legal de la entidad pública adquirente, previas las autorizaciones estatutarias o legales respectivas, expedirá el oficio por medio del cual se dispone la adquisición de un bien inmueble o de derechos reales mediante negociación directa. El oficio contendrá la identificación precisa del inmueble o de los derechos reales, y ordenará el avalúo de los bienes o derechos.
2. El representante legal de la entidad pública hará la oferta de compra del bien o bienes inmuebles o derechos reales de conformidad con avalúo administrativo previo que efectúe el Instituto "Geográfico Agustín Codazzi", las oficinas de catastro o el realizado por peritos privados inscritos en las lonjas de propiedad raíz o asociaciones equivalentes. El avalúo será revisado a solicitud de la entidad pública interesada. Este avalúo, que es requisito necesario de la oferta y negociación, determinará el precio máximo de adquisición.
3. Con fundamento en el avalúo, el representante legal formulará oferta de compra a los titulares de los bienes o derechos reales que se pretende adquirir. La oferta de compra, junto con el edicto se enviarán por correo certificado a la dirección del titular cuando figure en el directorio telefónico, o en defecto de una dirección comercial, al lugar del predio donde se le entregará a cualquier persona que allí se encuentre o se fijará en la puerta de acceso, según las circunstancias de la propiedad.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

4. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la oferta no fuere posible comunicar personalmente la oferta, se dejará constancia escrita a cualquier persona que se encontrare en el predio y se oficiará a la alcaldía del lugar de ubicación del inmueble, mediante telegrama que contenga los elementos sustanciales del oficio y la propuesta, para que se fije al día siguiente de su recepción y por un término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al público, término durante el cual la entidad adquirente publicará el texto completo del oficio y la oferta en un periódico de amplia circulación nacional o local. Vencido dicho término, la oferta surtirá efectos respecto del propietario y de los demás titulares de derechos constituidos sobre el inmueble.
5. El oficio y la oferta de compra serán inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente por parte de la entidad adquirente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación. Los inmuebles y derechos reales afectados quedarán fuera del comercio a partir de la fecha de la inscripción, y mientras subsista dicha inscripción, no podrán concederse licencias de urbanismo, construcción ni permisos de funcionamiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra.
6. El término para aceptar o rechazar la oferta será de cinco (5) días hábiles contados a partir de su comunicación personal o de la des fijación del aviso en la alcaldía. Si la oferta es aceptada, deberá suscribirse el contrato de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar. Dicho lapso podrá ser prorrogado por un término igual por justa causa que obre a favor de cualquiera de las partes.
7. En el contrato de compraventa se fijarán las fechas para la entrega real y material del inmueble y para el pago del precio. Los plazos respectivos no podrán superar 30 días calendario.
8. Se entenderá que el propietario renuncia a la negociación y rechaza la oferta de compra cuando no hubiere acuerdo sobre el precio y la forma de pago, o cuando el titular de los derechos guarde silencio en los términos para decidir sobre la oferta o suscribir la escritura de compraventa.
9. En los eventos en que el propietario del bien o el titular del derecho real sea un incapaz o dicho bien forme parte de una sucesión, se aplicará el artículo 16 de la Ley 9 de 1989.



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

Parágrafo 1°. El avalúo a que se refiere este artículo se practicará teniendo exclusivamente en cuenta los factores y variables correspondientes a la época anterior a la declaratoria de desastre o calamidad pública.

Parágrafo 2°. Los actos administrativos a que se refiere este artículo solo serán susceptibles del recurso de reposición.

Artículo 75. Expropiación por vía administrativa. Agotada la etapa de negociación directa, el representante de la entidad, mediante resolución motivada, podrá decretar la expropiación del inmueble y demás derechos reales constituidos sobre el mismo. Para esos efectos se aplicará el procedimiento siguiente:

1. El representante legal de la entidad pública expropiante deberá expedir resolución motivada de expropiación por vía administrativa dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se agotó la opción de negociación directa. Si no fuere expedida tal resolución, las inscripciones que se hubieren efectuado en las oficinas de registro de instrumentos públicos quedarán sin efecto alguno y se cancelarán de pleno derecho, sin necesidad de pronunciamiento judicial o administrativo algún.
2. La resolución de expropiación se notificará personalmente al propietario, a su representante legal o apoderado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición de la resolución o, de no ser posible la notificación personal se hará por edicto fijado durante cinco (5) días hábiles en lugar visible al público en la alcaldía del lugar, en la sede de la entidad expropiante y en el lugar de ubicación del inmueble. Durante el término de notificación por edicto la entidad expropiante publicará el edicto en un periódico de amplia circulación nacional o local.
3. Adicionalmente, se enviará copia del edicto por correo certificado a la dirección del propietario que figure en el directorio telefónico y a la puerta de acceso a la propiedad según las circunstancias. También se enviará a la dirección del propietario registrada en la oficina de catastro respectiva.
4. La resolución que decreta la expropiación deberá determinar el valor de la indemnización de acuerdo con el avalúo administrativo que efectúen el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" o las oficinas distritales y municipales de catastro, o en su defecto, el avalúo por los peritos privados de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 75 de la presente ley. La resolución deberá incluir la forma de pago en los términos del artículo 29 de la Ley 9ª de 1989.



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

5. Contra la resolución que ordene la expropiación administrativa, procederá únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.
6. Transcurridos veinte (20) días hábiles sin que la autoridad administrativa expropiante hubiere expedido la resolución que resuelve el recurso de reposición, este se entenderá negado y el acto recurrido quedará en firme.
7. Notificada la resolución que decreta la expropiación, y sin que haya lugar a la oposición, se procederá a la entrega del bien, la cual se llevará a cabo con el concurso de las autoridades de policía, quienes están en la obligación de apoyar a la entidad expropiante. En el acta de la diligencia de entrega se insertará la parte resolutive de la resolución. Dicha acta se inscribirá en la oficina de registro correspondiente, junto con la resolución en copia expedida y autenticada por la entidad.
8. Contra la resolución que ordene una expropiación administrativa en desarrollo de la presente ley, procederán la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar de ubicación del inmueble.

Artículo 76. Declaratoria de utilidad pública e interés social. Para todos los efectos relativos al procedimiento de expropiación por vía administrativa, entiéndase que existen motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición mediante expropiación de los bienes indispensables para la ejecución de los planes de acción específicos para el manejo de desastres y calamidades públicas declaradas.

Artículo 77. Orden de demolición. Los alcaldes de los distritos y municipios comprendidos dentro de las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de una situación de desastre o calamidad pública, previo informe técnico de los respectivos Consejos, podrán ordenar, conforme a las normas de policía aplicables, la demolición de toda construcción que amenace ruina o que por su estado de deterioro ponga en peligro la seguridad o la salubridad de los habitantes de la misma o de otras personas. La orden será impartida mediante resolución motivada que será notificada al dueño o al poseedor o al tenedor del respectivo inmueble, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

Copia de la resolución a que hace referencia el inciso anterior será fijado por el mismo término en el inmueble cuya demolición se ordene, fijación que suplirá la notificación personal si ella no puede realizarse.

Parágrafo 1º. Contra la resolución que ordene la demolición de un inmueble por causa de desastre o calamidad pública, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación personal o de



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

conclusión del término de fijación de la resolución en el inmueble, ante el alcalde respectivo quien resolverá de plano, salvo que deban practicarse pruebas de oficio o a solicitud de parte. En este caso, el término para practicarlas pruebas no excederá de diez (10) días hábiles y será improrrogable.

Parágrafo 2°. En caso de existir una orden de demolición, las personas que sean afectadas por la misma orden deberán ser incluidas en el plan de acción al que hace referencia esta ley.

Artículo 78. Ejecución de la demolición. Una vez ejecutoriada la resolución que ordene la demolición, luego de haberse agotado el recurso de reposición, se procederá a la inmediata demolición del inmueble. Cuando por circunstancias de especial urgencia se haya prescindido del régimen de notificación y recursos en la vía gubernativa, la autoridad podrá proceder a la demolición en forma inmediata.

Artículo 79. Disposición de bienes. El Gobierno Nacional podrá disponer en forma directa o a través de convenios interinstitucionales con terceras entidades, el uso de los bienes, respecto de los cuales pese una medida de decomiso preventivo o en proceso de extinción de dominio o se encuentren extinguidos, con el exclusivo fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de la declaratoria de la situación de desastre o calamidad pública.

Cuando se trate de bienes sobre los cuales no exista una medida de extinción de dominio de carácter definitiva, la disposición de los bienes solo podrá realizarse de manera provisional.

Artículo 80. Transferencia de recursos. El Fondo Nacional podrá transferir recursos de sus cuentas o subcuentas a entidades públicas, del orden nacional o territorial y entidades privadas cuyo objeto social tenga relación directa con las actividades que se requieran para atender la calamidad o desastre, para ser administrados por estas, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora.

En el documento que ordene la transferencia se indicará de manera expresa la destinación de los recursos, los cuales se girarán a cuentas abiertas especialmente para la atención del desastre o calamidad pública declarada, y estarán exentas de cualquier gravamen.

La administración de dichos recursos será responsabilidad del jefe de la respectiva entidad a la cual se le efectuó la transferencia y estarán sujetos al control fiscal ejercido por las respectivas Contralorías.

Corresponde a la Junta Directiva del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, diseñar los procedimientos administrativos y operativos que para la ejecución de las transferencias de recursos, el control administrativo de su utilización y legalización de los mismos deban darse, de conformidad con el reglamento que para tal fin expida el Ejecutivo.



Ahora **SI** Gana la Gente!

Trabajemos unidos por el Santa Rosa que soñamos

CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

Artículo 81. Proyectos de Desarrollo Urbano. El Gobierno Nacional podrá promover, ejecutar y financiar proyectos de desarrollo urbano en los que se definan, de común acuerdo con las autoridades de planeación de los municipios y distritos en el ámbito de sus respectivas competencias, el conjunto de decisiones administrativas y de actuaciones urbanísticas necesarias para la ejecución de operaciones urbanas que garanticen la habilitación de suelo para la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la declaratoria de situación de desastre.

En los proyectos de desarrollo urbano se definirán las condiciones para la construcción y reubicación de viviendas, el desarrollo de otros usos, la extensión o ampliación de la infraestructura para el sistema vial, y de servicios públicos domiciliarios, y la ejecución de espacios públicos y equipamientos colectivos, ya sea que se trate de predios urbanos, rurales o de expansión urbana.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento para el anuncio, la formulación y concertación, la aprobación y la adopción de proyectos de desarrollo urbano de que trata el presente artículo.

Artículo 82. Redes y servicios de telecomunicaciones. Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones están obligados a permitir el acceso y uso de sus redes e infraestructuras al operador que lo solicite en forma inmediata con el fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de declaratoria de situación de desastre para garantizar la continuidad en la provisión de los servicios y redes de telecomunicaciones. De igual manera, todo operador o proveedor de servicios públicos que tenga infraestructura estará obligado a permitir el acceso y uso de la misma en forma inmediata.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones a solicitud de parte o de manera oficiosa, podrá imponer una servidumbre provisional en forma inmediata para garantizar el uso de las redes e infraestructura ante la negativa del proveedor respectivo.

La negación a la solicitud de acceso y uso a que se hace referencia en este artículo por parte del proveedor generará las sanciones que sobre el particular reglamente el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Artículo 83. Levantamiento de restricciones. El Gobierno Nacional podrá suspender transitoriamente, y mientras se restablecen las condiciones de tránsito vial en el país, las restricciones de horario de tipo ambiental establecidas para la operación de las pistas de los aeropuertos nacionales y/o internacionales en el territorio nacional.

La suspensión de las restricciones que disponga el Gobierno Nacional no podrá durar más de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del decreto de suspensión.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

Artículo 84. Emergencias viales. El Gobierno Nacional podrá requerir de los contratistas y concesionarios del Estado la maquinaria, el equipo y personal que se encuentre a su disposición para atender de manera inmediata las emergencias viales o de cualquier otra naturaleza que se presenten en su zona de actividad o de influencia, cuando este método constituya la forma más eficiente de mitigar el impacto generado por la necesaria atención de emergencias que amenacen la vida y demás derechos de la población.

Parágrafo. El Gobierno Nacional en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, reglamentará lo pertinente a las zonas de actuación, costos, precios, tiempos y demás materias relacionadas con el presente artículo.

Artículo 85. INVÍAS. El Instituto Nacional de Vías, INVÍAS, o la entidad que haga sus veces podrá intervenir las vías que no están en su inventario y donde sea preciso para atender las situaciones de emergencia que requieran de su atención.

Artículo 86. Refinanciación. Las entidades públicas de financiamiento adoptarán los programas de refinanciación de las obligaciones que tengan contraídas con ellas las personas afectadas por la situación de desastre que haya sido declarada, de conformidad con las normas que para tal efecto se dicten, siguiendo entre otros las siguientes reglas:

1. La refinanciación se aplicará únicamente para las obligaciones contraídas antes de la fecha de ocurrencia de la situación de desastre y para los pagos con vencimientos a partir de esa fecha.
2. El nuevo plazo no podrá ser superior al doble del plazo pendiente, ni exceder de veinte años.
3. Las condiciones de las obligaciones refinanciadas no podrán ser más gravosas que las originales.
4. La solicitud deberá ser presentada por el deudor antes dentro del plazo que determine el Gobierno Nacional.
5. No habrá lugar a intereses ni mora durante el lapso comprendido entre la fecha de declaratoria de la situación de desastre y aquella en que se perfeccione la renegociación, la cual no deberá ser mayor de noventa (90) días.
6. La refinanciación no implica renovación de las correspondientes obligaciones y por consiguiente, no se requiere formalidad alguna para que se opere la renovación de garantías hipotecarias o prendarias existentes, ni para que subsista la responsabilidad de los deudores o codeudores, subsidiarios o solidarios y de los fiadores, según los casos.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

7. Si se trata de créditos de amortización gradual y el nuevo plazo implica variaciones en las cuotas periódicas, se suscribirán las respectivas adiciones en los mismos documentos en que consten las obligaciones, sin perjuicio de que se opte por otorgar nuevos documentos.

Artículo 87. Usuarios de crédito afectados. Para los efectos previstos, entiéndase por afectados los usuarios de crédito contraído antes de la declaratoria de la situación de desastre, para adelantar cualquier tipo de actividades en la zona o área de influencia de la situación de desastre.

Todas las condiciones y modalidades de la renegociación se establecerán en las normas que para el efecto se dicten, y se aplicarán previo estudio de cada caso, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de las respectivas obligaciones, conforme al reglamento que para ese fin debe dictar la entidad acreedora. La condición de afectado será reconocida por la misma entidad pública acreedora.

Artículo 88. Suspensión en procesos ejecutivos. Durante los primeros seis (6) meses contados desde la declaratoria de la situación de desastre, los procesos de ejecución singular, mixtos o con título hipotecario o prendario, entablados por las entidades públicas de que trata el artículo anterior contra personas afectadas por el desastre, por obligaciones contraídas antes de la fecha en que se declaró la situación de desastre, se suspenderán hasta por seis (6) meses si así lo solicita el deudor, desde el momento en que adquiera firmeza el auto que disponga el remate de bienes debidamente embargados y evaluados, o antes de efectuar la nueva subasta, en el evento en que aquella providencia ya se hubiere dictado.

Artículo 89. Destinación y administración de donaciones. Los bienes de cualquier naturaleza donados a entidades públicas, privadas o comunitarias para atender una situación de desastre o calamidad pública declarada se destinarán conforme a lo dispuesto en el plan de acción específico.

Los bienes donados al Fondo Nacional se destinarán de conformidad con las directrices que imparta la Junta Directiva del Fondo y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo. Para el ingreso de las mercancías al país destinadas a los damnificados en situaciones de desastre o calamidad pública se aplicará lo dispuesto en los artículos 204 y 391 del Decreto 2685 de 1999 y demás normas concordantes.



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

3. PROTOCOLO DE ACTUACIONES (En preparación, respuesta y actuación)

Es importante mencionar que la estructura física y social de la población determina su capacidad para reaccionar ante un impacto cualquiera que sea su naturaleza. De acuerdo a las características de los diferentes elementos físicos y sociales que conforman a la comunidad y su entorno; dichos elementos influyen directamente y plausiblemente en la forma como sus organizaciones y comunidades responden ante la influencia de fenómenos naturales inherentes al medio o ante eventos producidos por las actividades propias del ser humano.

Lo que conlleva a revisar los conceptos de amenaza, vulnerabilidad y riesgo a fin de entender específicamente lo que ellos significan con respecto a la capacidad de respuesta. Si la amenaza corresponde al fenómeno potencialmente peligroso; la vulnerabilidad es la condición de debilidad de una población y sus estructuras, que le permiten ser afectadas por dicho fenómeno; es decir, la presencia de determinados factores de debilidad (materiales o físicos, económicos, sociales, políticos, organizacionales, etc.) que le impiden a la población absorber el impacto de fenómenos naturales o humanos y que al mismo tiempo le dificultan su recuperación.

Es importante enfatizar que la vulnerabilidad además de ser la incapacidad para soportar o absorber el impacto de fenómenos naturales o humanos, es también la incapacidad para recuperarse de ellos. Mientras mayor sea el número de elementos materiales, económicos, organizativos y sociales con los cuales cuente la población tales como: Infraestructura y viviendas adecuadas, recursos económicos propios o la capacidad para gestionarlos, organizaciones sociales con capacidad para tomar decisiones, planeación de usos del suelo, programas de prevención y mitigación de riesgos, programas de preparación para la atención de emergencias, etc; menor será la vulnerabilidad de esa población, ya que además de estar en mejores posibilidades de reducir el impacto causado por la presencia de un fenómeno peligroso, también estará en mayor ventaja para poderse recuperar de él en caso de que se presente¹¹.

Es importante enfatizar que la vulnerabilidad además de ser la incapacidad para soportar o absorber el impacto de fenómenos naturales o humanos, es también la incapacidad para recuperarse de ellos. Mientras mayor sea el número de elementos materiales, económicos, organizativos y sociales con los cuales cuente la población tales como: Infraestructura y viviendas adecuadas, recursos económicos propios o la capacidad

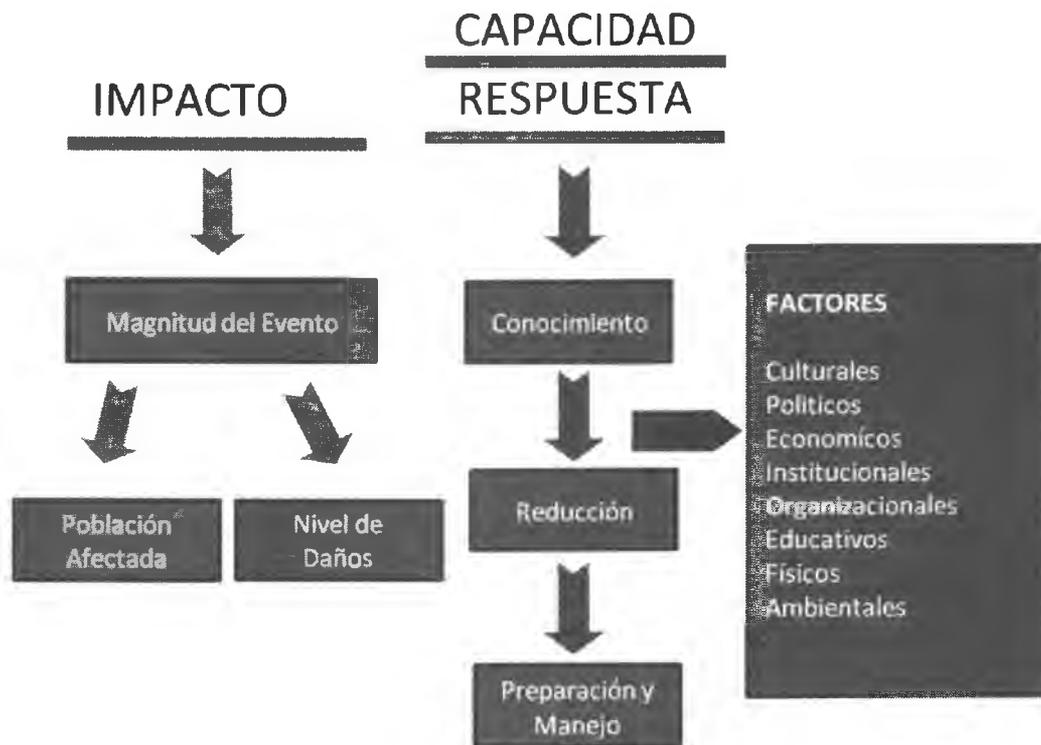
¹¹ Fortalecimiento de las Capacidades locales para la Gestión Integral del riesgo, pág. 5.



Ahora **SI** Gana la Gente!

para gestionarlos, organizaciones sociales con capacidad para tomar decisiones, planeación de usos del suelo, programas de prevención y mitigación de riesgos, programas de preparación para la atención de emergencias, etc.; menor será la vulnerabilidad de esa población, ya que además de estar en mejores posibilidades de reducir el impacto causado por la presencia de un fenómeno peligroso, también estará en mayor ventaja para poderse recuperar de él en caso de que se presente¹².

Grafica No 11 Evento, Respuesta y Factores de Gestión del Riesgo.



Fuente: Fortalecimiento de las Capacidades locales para la Gestión Integral del riesgo.

¹² Fortalecimiento de las Capacidades locales para la Gestión Integral del riesgo, pág. 6, ídem.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

3.1. Preparación.

La preparación para la respuesta de emergencias se desarrolla en el ámbito de tener un protocolo establecido, el conocimiento del riesgo para estar preparado por medio de las actividades desarrolladas a través del comité del conocimiento del riesgo del municipio, los estudios desarrollados, el conocimiento de los escenarios de riesgo y las zonas donde son más representativos y vulnerables (conocimiento de las zonas, como es las vías de comunicación, la población que lo habita las zonas, numero de viviendas, la infraestructura física existente, los escenarios de riesgo asociados a este detonantes y generados por el desastre) , los simulacros desarrollados en los diferentes escenarios en el municipio, tener el conocimiento de los recursos físicos y humanos con que se cuenta para afrontar una emergencia súbita, contar con una organización e identificados los roles de los participantes de los comités del riesgo del municipio, el consejo municipal de riesgo, las instituciones operativas o de socorro, el conocimiento de los documentos de gestión del riesgo del municipio, el tipo de alarmas a utilizar como son (luces, radio, televisión, internet, perifoneo, sonidos específicos, etc.), la lista de números telefónicos de los cuerpos de socorro, integrantes de los comités y consejo de gestión del riesgo, de los funcionarios del CREPAD y UNGRD, tener listo el sitio para realizar la sala de crisis, determinar las diferentes actividades a analizar con el propósito de mitigar de manera eficiente los desastres y su vez generar un desarrollo sostenible.

La preparación en el presente documento es responsabilidad tanto del Alcalde, como del Consejo Municipal de Gestión del riesgo, los comités municipales para la Conocimiento, Reducción y Manejo de desastres; así como también de los organismos de socorro (Defensa civil, cuerpo de bomberos, centro de salud, policía nacional, ejercito nacional, cruz roja, entre otras), entidades regionales como Corporinoquia, Gobernación de Cundinamarca y del orden nacional. Las actividades anteriormente mencionadas se adelantan según las funciones de cada comité, el consejo de gestión del riesgo y la responsabilidad del alcalde.

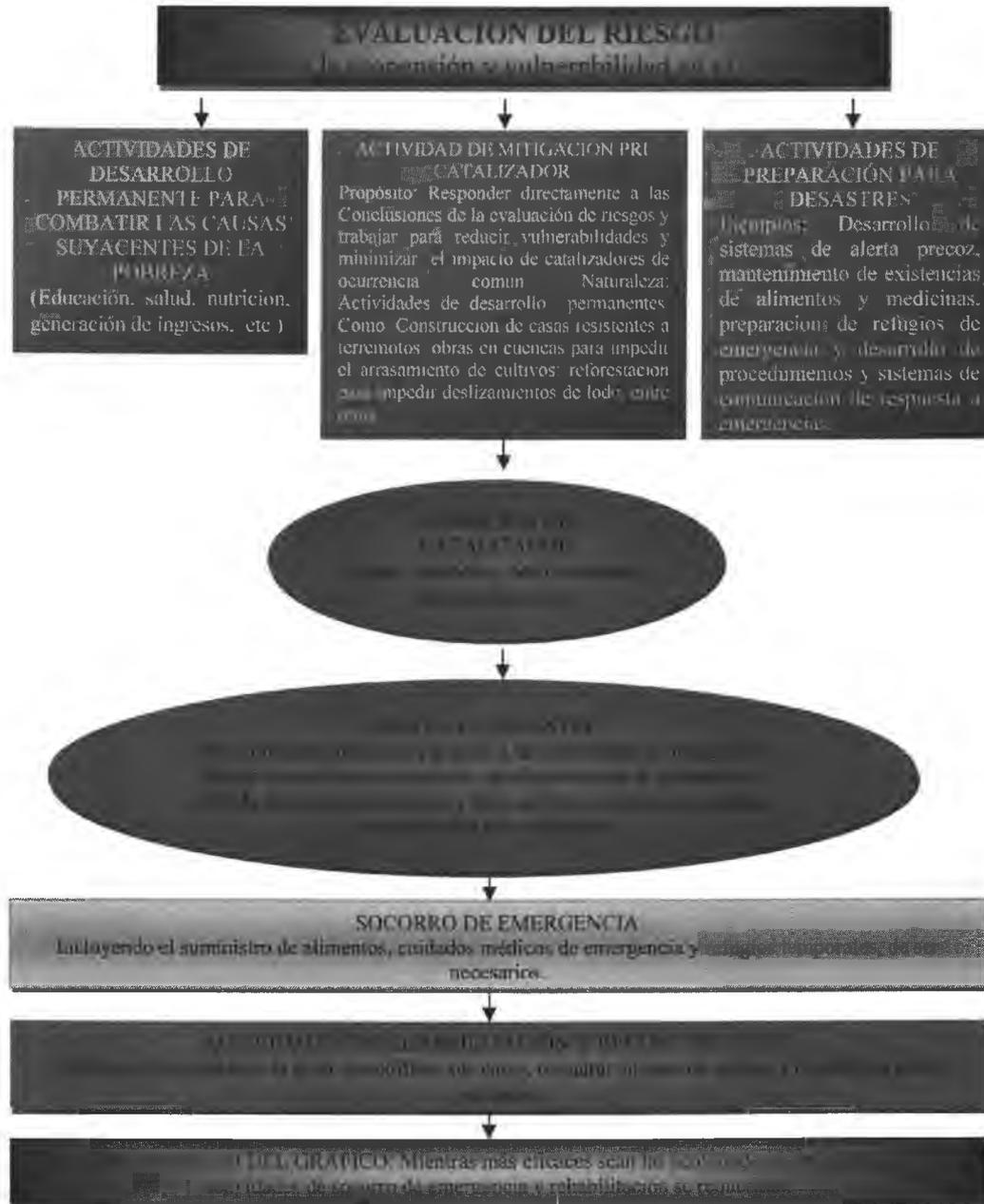
“Al igual que los desastres de aparición rápida, los desastres progresivos necesitan también actividades de mitigación pre-catalizador que sean implementadas antes de la aparición de un catalizador. En esta etapa el énfasis debe ponerse en reducir las vulnerabilidades locales a riesgos de ocurrencia común. Pero en los desastres de aparición lenta, las organizaciones de desarrollo y socorro tienen un rol adicional que cumplir. Además de reforzar la capacidad de largo plazo de la gente para lidiar con crisis, hay la necesidad vital de hacer suya las actividades de mitigación inmediatamente después de surgir el catalizador inicial. Las actividades de mitigación post-catalizador y pre-catástrofe impiden que el desastre inicial se convierta en catástrofe y contienen lo que sería una vertiginosa caída en el sufrimiento, la disgregación de las familias y comunidades, la miseria, la muerte y la dependencia en la asistencia externa”¹³

¹³ Manual de Preparación y Respuesta de Emergencias, CRC.



Ahora **SI** Gana la Gente!

Grafica No. 12 Marco de Mitigación de Desastres Súbitos.



Fuente: Manual de Preparación y Respuesta de Emergencias.



3.2. Del Alcalde Municipal (respuesta y actuación).

Los protocolos del alcalde municipal se desarrollan de la siguiente manera:

- 3.2.1. Una vez recibida la información o tener conocimiento de la ocurrencia de un suceso de desastre en la jurisdicción del municipio el alcalde como cabeza del municipio, debe la dirección y el manejo de las diferentes decisiones de carácter político y administrativas para manejar y atender el desastre.
- 3.2.2. Reciba la información inicial a que hace referencia el punto anterior el alcalde da alarma sobre la ocurrencia de un posible desastre. Se hace necesario ratificar la ocurrencia del desastre, se hace necesario precisar la información sobre el tipo de evento, el grado de este, la ubicación, cobertura geográfica, la población afectada y número de posibles damnificados.
- 3.2.3. Si el alcalde es el primero en recibir la información se debe dar aviso al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.
- 3.2.4. Se debe disponer de las condiciones adecuadas para el manejo de la emergencia, de la siguiente manera:
 - Tener a la mano La Ley 1523 de 2012.
 - Se debe dar inicio o tener una bitácora de las actividades realizadas.
 - Tener el directorio de las diferentes instituciones de emergencia local, regional de las autoridades departamentales y nacionales al respecto, con el fin de disponer de manera inmediata de los contactos.
 - Es necesario tener un funcionario que sea el segundo al mando de carácter disponible.
 - El alcalde debe organizar una reunión inmediata con el consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el Comité municipal para el manejo de desastres y calamidad pública.
 - Se deber tener dispuesto los equipos de comunicación entre el alcalde, el segundo al mando, el consejo municipal de gestión del riesgo, los comités de conocimiento, reducción y el Comité municipal para el manejo de desastres y calamidad pública.
 - La Primera autoridad debe tener en cuenta que el es el interiocutor departamental y/o el segundo al mando para que establezcan una comunicación confiable.
 - Se debe tener una comunicación entre el coordinador de la Gobernación de Cundinamarca departamental, el Alcalde municipal, el Consejo Municipal de gestión del Riesgo y los diferentes comités del municipio, la cual debe ser clara, permanente y fluida.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- Si es necesario el alcalde debe utilizar los medios de comunicación del centro de salud, las instituciones educativas, la defensa civil, el cuerpo de bomberos y demás cuerpos de socorro, la policía nacional, el ejército nacional, las redes y medios de comunicación ciudadana o los medios masivos de información pública incluido la internet.
- 3.2.5.** Se debe confirmar que en el momento de la activación de los cuerpos de socorro, se está efectuando la primera respuesta a la emergencia.
- 3.2.6.** Con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y los comités Municipales para el conocimiento del riesgo, para la reducción del riesgo, para el manejo de desastres y calamidad pública se debe activar el Plan de Emergencia y Contingencia del Municipio.
- 3.2.7.** Se debe evaluar la magnitud o grado del desastre (daños, pérdidas e impacto social, económico, cultural, físico y ambiental)
- El alcalde debe estimar la capacidad de respuesta y autonomía del municipio en función de recursos físicos, técnicos y humanos con que cuenta en ese momento.
 - Identifique las necesidades prioritarias para la primera semana, garantice que hay claridad en las prioridades y en las responsabilidades según el Plan Local de Emergencia y Contingencias.
- 3.2.8.** Contacte al CREPAD del Departamento de Cundinamarca e informe si usted considera que la capacidad de respuesta del municipio a sido superada y si se requiere apoyo departamental. Envíe la información consolidada sobre las afectaciones presentadas.
- 3.2.9.** El alcalde municipal debe realizar las verificaciones periódicas del desarrollo de las acciones de contingencia iniciales que estén siendo efectuadas por el consejo municipal del riesgo y los comités, reuniendo la información esencial de todas las instituciones y sectores para futuros reportes.
- 3.2.10.** Revise con el consejo municipal del riesgo, los comités y el CREPAD la situación de emergencia municipal para reconfirmar lo sucedido a la SIGPAD.
- 3.2.11.** El Alcalde debe recibir las llamadas de confirmación del CREPAD y/o de la SIGPAD, respecto a alguna de las dos siguientes posibilidades.
- Se tiene certeza de lo ocurrido pero se considera que la situación NO ES EVENTO CRITICO NACIONAL, de acuerdo con lo cual se estudiara la posibilidad de otras





medidas como la de calamidad pública local por desastre, debiendo ser atendido localmente.

- El Alto Gobierno considero la situación como EVENTO CRITICO NACIONAL, por lo que la SIGPAD le solicita ampliar la información, para la rueda de prensa del Alto Gobierno con los medios y la elaboración del Plan preliminar de acción por parte de la Sala de Crisis.

3.2.12. Se recibe la información de del SIGPAD.

3.2.13. Ejecute el Plan de Acción con el apoyo del CREPAD y el SNGRD. Coordine con el CREPAD, las ayudas disponibles y las asesorías técnicas requeridas para el manejo de la emergencia.

3.3. Del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y actuaciones con el (SNGRD).

3.3.1. El CMGRD, es el encargado del encargado de orientar aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo, debido a esto el Consejo debe estar presente en el proceso de estrategias de respuesta de desastres del municipio.

3.3.2. Una vez recibida información de un suceso de desastre debe reunirse para analizar la información y la veracidad de esta.

3.3.3. Tener comunicación directa con el alcalde y los comités municipales de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

3.3.4. Contar con los medios de comunicación para tener constante y fiable información sobre el desastres ocurrido.

3.3.5. En conjunto con el Alcalde municipal determinar los directrices de comunicación, reseñar las actividades desarrolladas, según su reglamento, determinar quien es el encargado de tener contacto directo con los cuerpos de socorro y estimar el alcance del evento por medio de la parte operativa la cual son los cuerpos de socorro (defensa civil, cuerpo de bomberos, policía nacional, ejercito, cruz roja, etc.) los cuales deben adelantar los procedimientos de verificación, atención y censo de los daños.

3.3.6. Realizar el acta según la información recolectada del desastre según información recolectada por los cuerpos de socorro (defensa civil, cuerpo de bomberos, etc.)



Ahora SI Gana la Gente!



- 3.3.7. Contribuir con el comité municipal de manejo de desastres, la activación de la alarma.
- 3.3.8. Revisar con el CREPAD, según información recolectada por los cuerpos de socorro para determinar la situación de la emergencia del municipio para reportar la situación al SNGRD.
- 3.3.9. Reunirse en la sala de crisis para el análisis de información y establecer la recopilación de esta.
- 3.3.10. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública y si es el caso.
- 3.3.11. De acuerdo con la información del CREPAD y el SNGRD, los cuales informan la situación de desastre si es de nivel nacional o municipal.
- 3.4. **De los comités municipales (Conocimiento, Reducción y Manejo) y su actividad en situaciones de emergencia.**

Comité Municipal de Conocimiento del Riesgo.

- 3.4.1. Contribuye en el momento de ocurrencia de la emergencia en determinar la posible zona del riesgo según la información con que cuenta.
- 3.4.2. Apoya con el monitoreo y emisión de la alarma a la comunidad y a las entidades de orden territorial, departamental y nacional. Este comité es el encargado de generar las alarmas
- 3.4.3. Realiza los procesos de comunicaciones, los enlaces formulación y seguimiento de las alarmas y monitoreo del desastre para apoyar a los demás funcionarios institucionales de la gestión del riesgo en el municipio.
- 3.4.4. Recopila y captura información de carácter técnico-científico, relacionada con eventos naturales o de otra índole que puedan ser sometidos a seguimiento y monitoreo.
- 3.4.5. Implementa técnicas de investigación que permitan establecer informaciones confiables sobre los potenciales eventos.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- 3.4.6. Sistematiza y tabula las informaciones recopiladas y elabora pronósticos o lecturas de interpretación sobre los datos tomados, que sirvan de referente frente a los eventos en seguimiento.
- 3.4.7. Remite informaciones permanentemente a las entidades encargadas de la de gestión del riesgo municipal, departamental y nacional..
- 3.4.8. Sugiere la adopción de medidas de mitigación o preparación para hacer frente a los eventos en seguimiento.
- 3.4.9. Establece prioridades de intervención, de acuerdo con las áreas de posible afectación por los fenómenos.
- 3.4.10. Elabora informes generales y a nivel de detalle de los sitios sobre los cuales se esperan los mayores impactos.
- 3.4.11. Orienta las comisiones de asistencia social respecto a las áreas críticas que requieren procesos de socialización de riesgos.
- 3.4.12. Establece parámetros de acuerdo al evento en proceso, para la declaratoria de alertas.
- 3.4.13. Remite información técnica sobre eventos en desarrollo.
- 3.4.14. Remite la información a los organismos de socorro y seguridad, dependiendo del evento en proceso.
- 3.4.15. Si la previsión del evento es a corto plazo o inminente, solicita al alcalde y al consejo municipal de gestión del riesgo se active en forma inmediata las áreas funcionales.
- 3.4.16. Si la previsión del evento es a mediano plazo, convoca reunión del Sistema de Prevención y atención de desastres y define el nivel de alertamiento (Amarilla, Naranja, Roja).
- 3.4.17. Establece planes de monitoreo de zonas de acuerdo con los escenarios de riesgo probables.



Ahora SI Gana la Gente!



3.4.18. Realiza reuniones con el CMGR, los comités de reducción, manejo de desastres las secretarías técnicas, cada 24 horas, a fin de adelantar el seguimiento a la situación en proceso.

3.4.19. Solicita se active la comisión de Evacuación al consejo de gestión del riesgo y al comité de manejo de desastres, cuando sea necesario realizar la evacuación preventiva de familias o el desalojo de los predios en más alto riesgo.

Comité Municipal de Reducción del Riesgo.

3.4.20. Debe desarrollar la articulación con los comités y Consejo Municipal de Gestión del Riesgo dentro del conocimiento y el manejo de desastres, actuando como asesor del manejo del evento, según las características de este para evitar posteriores pérdidas (corto plazo) o efectos colaterales del evento.

3.4.21. Debe orientar el plan de acción de recuperación del desastre.

Comité Municipal de Manejo de desastres y calamidad pública.

3.4.22. Una vez emitida la alarma este comité en colaboración con las demás instancias, actúa de manera directa con los cuerpos de socorro en las medidas a tomar, para manejar el desastre de acuerdo a los protocolos de los cuerpos de socorro, para la evacuación, aseguramiento del lugar, rescate y búsqueda, alojamiento o albergue, ayudas humanitarias, como también de verificar los recursos disponibles con que se cuentan para la atención del desastre y coordinas las actuaciones del consejo municipal de gestión del riesgo y los otros comités, con los cuerpos de socorro, para realizar los censos, transmitir la información al CREPAD, SNGRD y UNGRD, con el propósito de obtener ayuda de manera inmediata si es necesaria o si el municipio cuenta con la logística necesaria para atenderlo por sus propios medios.

3.4.23. Debe adelantar las actividades con los organismos operativos de atención a la población, los bienes, ecosistemas, Obras Públicas y la restitución de los servicios esenciales, coordinando las operaciones e informando a las demás instancias municipales para que estas las transmitan al comité de conocimiento, de reducción, consejo municipal de gestión del riesgo, el CREPAD y SNGRD.

3.4.24. Una vez se ha establecido el nivel de Alerta, notifica a las entidades responsables de las áreas funcionales.



Ahora SI Gana la Gente!



- 3.4.25. Realiza por parte de cada Área Funcional activada, el registro de los recursos humanos y técnicos disponibles para la atención de una posible emergencia.
 - 3.4.26. Notifica a la sala de crisis, la activación de cada área funcional y la disposición de personal y equipo.
 - 3.4.27. Establece una línea de comunicación permanente con las áreas activadas, a fin de transmitir información sobre la evolución del evento.
 - 3.4.28. Remite a la sala de crisis, periódicamente informes sobre el personal disponible y los planes institucionales internos para la respuesta.
 - 3.4.29. Activa los Planes Hospitalarios de Emergencia.
 - 3.4.30. Activa los Planes de Seguridad y Control de Orden Público.
 - 3.4.31. Por medio del comité se adelantan las operaciones de rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas de manera sostenible.
- 3.5. De la sala de crisis.**

La sala de crisis en el municipio de Santa Rosa se ubica en la Alcaldía, en esta sala se reúnen el Alcalde Municipal, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, los comités municipales de conocimiento, reducción y de manejo de desastres, con el fin de obtener y recopilar la información, se procesa los datos suministrados por el Comité municipal de manejo de desastres y de conocimiento del riesgo, los cuerpos de socorro y la comunidad organizada, se analiza y presenta la información en las situaciones de emergencias o desastres a los diferentes entes e instancias de gestión del riesgo municipal (policía, centro de salud, defensa civil, bomberos, etc.), departamental (CREPAD) y nacional (Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre).

La sala de crisis de contar con las siguientes características, por este motivo se situara en la alcaldía municipal.

- Debe estar ubicado en una edificación que cumpla con las normas de construcción de sismo resistencia.
- Disponibilidad inmediata del espacio.
- Espacio cerrado o que se pueda cerrar fácilmente.
- Posibilidad de acondicionar de acceso vial.
- Contar con instalaciones adecuadas para dar funcionamiento a los servicios de comunicación y telemática.
- Contar con servicios públicos básicos.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- Tener espacio suficiente para el parqueo de vehículos.
- Tener a disposición un área de alimentación y una zona de descanso.

Lo anterior para centralizar la información de la emergencia, la oferta y la demanda de recursos, planificar y ajustar la respuesta y generar las decisiones que permiten el mejor desempeño de las instituciones municipales, departamentales y nacionales si es el caso.

La sala de crisis debe adelantar y desarrollar las siguientes actividades con el propósito de que se generen los procesos de atención al desastre de manera más eficiente, eficaz, organizada y planificada:

3.5.1. Manejo de la información.

El manejo de la información es imprescindible ya que permite el análisis de esta y la ordenación dentro de un sistema ya organizado, el cual es un instrumento confiable. En cambio, una llamada telefónica de un desconocido, puede ser de gran ayuda, pero debe discriminarse sobre su confiabilidad, o verificar su veracidad, antes de destacar un equipo operativo, máxime si la disponibilidad de personal es limitada.

En otras palabras. El sistema de decisión (personas y elementos físicos) en casos de emergencia, puede recibir gran cantidad de información proveniente del sistema municipal de gestión del riesgo. Esto implica que las decisiones deberían tomarse con base en un método que permita un ingreso controlado de información, un procesamiento rápido y produzca DECISIONES viables, que a su vez lleguen por canales eficientes a quienes deben ejecutarlas¹⁴.

- Organizar la información sobre recursos institucionales disponibles que pueden ser útiles y requeridos para la adecuada atención de la emergencia.
- Intercambiar información entre las instituciones y sectores municipales a cargo de la gestión del riesgo a través de los delegados de cada uno de los comités, organismos de socorro, consejo municipal de gestión del riesgo, funcionarios de la administración y demás que se requieran.
- Ofrecer información que oriente la toma de decisiones del alcalde, el consejo municipal de gestión del riesgo, comité municipal de manejo del riesgo, CREPAD y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.
- Ofrecer información a los medios de comunicación sobre la afectación, la organización de la respuesta y las recomendaciones a la población sobre los comportamientos

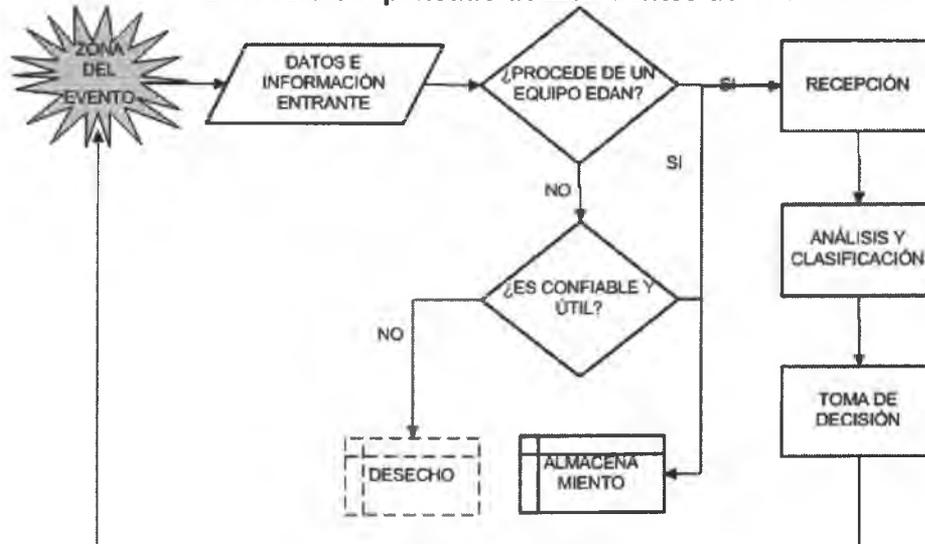
¹⁴ Curso de evaluación de daños y análisis de necesidades, nivel toma de decisiones, EDAN TD.



Ahora **SI** Gana la Gente!

adecuados, por intermedio del representante del comité municipal de manejo de desastres y del consejo municipal de gestión del riesgo.

Gráfica No. 13 Modelo Simplificado de las Fuentes de Información.



Fuente: Curso de evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN TD.

3.5.2. Planificación, Coordinación y Organización.

- Coordinar las respuestas institucionales basadas en la información generada y consolidada al interior de la Sala de Crisis.
- Organizar los esquemas de atención municipal y la operación de los cuerpos de socorro, de la administración municipal; las técnicas de apoyo directo a la zona afectada, y evaluación de daños, necesidades y riesgos asociados; así como, de los grupos asesor jurídico y económico y el de información pública de comunicación para la organización.
- Apoyar en la organización de los mecanismos de respuesta local para la atención de la emergencia.
- Apoyar la elaboración de los planes de contingencia.
- Elaborar y/o ajustar el Plan de Acción.
- Coordinar las acciones operativas y logísticas para la atención.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- Solicitar al fondo municipal de gestión del riesgo, al CREPAD y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre si es necesario, la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros indispensables para la atención.
- Tiene la responsabilidad de tomar las decisiones y acciones que se deben adelantar de acuerdo al avance del fenómeno.

La sala de crisis debe tener contacto directo con el Puesto de Mando Unificado (PMU), el cual está compuesto por los miembros de mayor jerarquía operativa de las instituciones que intervienen en las zonas afectadas por el evento.

Por las funciones que este desarrolla esta compuesto por lo general por los organismos de evaluación técnica, seguridad, socorro y salud. Dependiendo del tipo de evento ocurrido o a la magnitud del mismo, de acuerdo a la capacidad logística, recursos humanos y físicos con que se cuenta, se instalarán los Puestos de Mando Unificado que se requieran para cubrir en forma integral el área de impacto de acuerdo a las necesidades y prioridades.

Cada Puesto de Mando Unificado está enlazado con el COE y dependerá operativa y Administrativamente de éste.

Debe analizarse cuidadosamente en la provincia cuáles son las capacidades y el desarrollo tecnológico e institucional disponible, ya que la coordinación operativa de cada PMU debe ser asignada a una institución específica de acuerdo al escenario del evento.

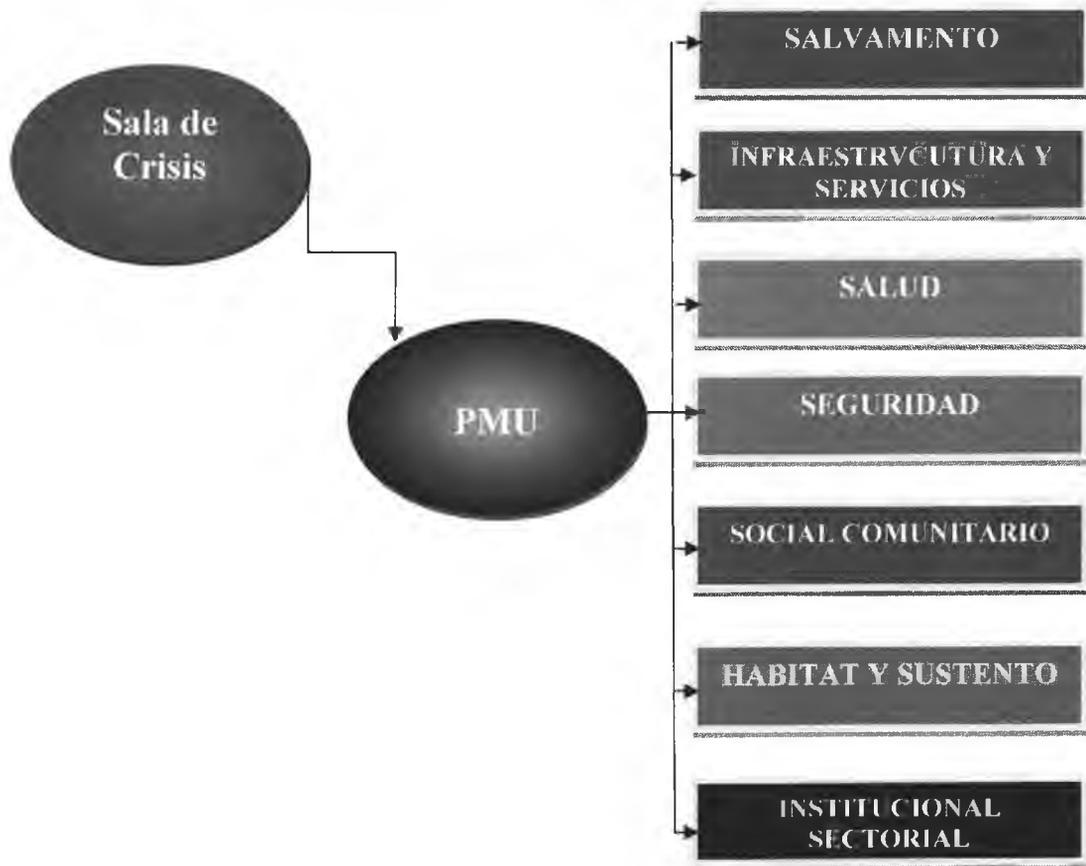
Las funciones que realiza el PMU son:

- Coordina y ejecuta las acciones de respuesta en la zona de impacto.
- Desarrolla los procedimientos operativos normalizados por parte de cada una de las Áreas de trabajo activas.
- Obtiene la información de daños y pérdidas, nivel de afectación y requerimientos en su zona de ubicación.
- Intercambia información permanentemente con la sala de crisis y ejecuta las directrices trazadas por dicha instancia de coordinación.
- Vela por la optimización de los recursos institucionales disponibles y/o que sean canalizados hacia las zonas de afectación.



Ahora **SI** Gana la Gente!

Grafico No. 14 Estructura operativa Sala de Crisis, PMU y Áreas Funcionales.



Fuente: Curso de evaluación de daños y análisis de necesidades EDAN TD.

3.6. De los Organismos de Control y Evaluación.

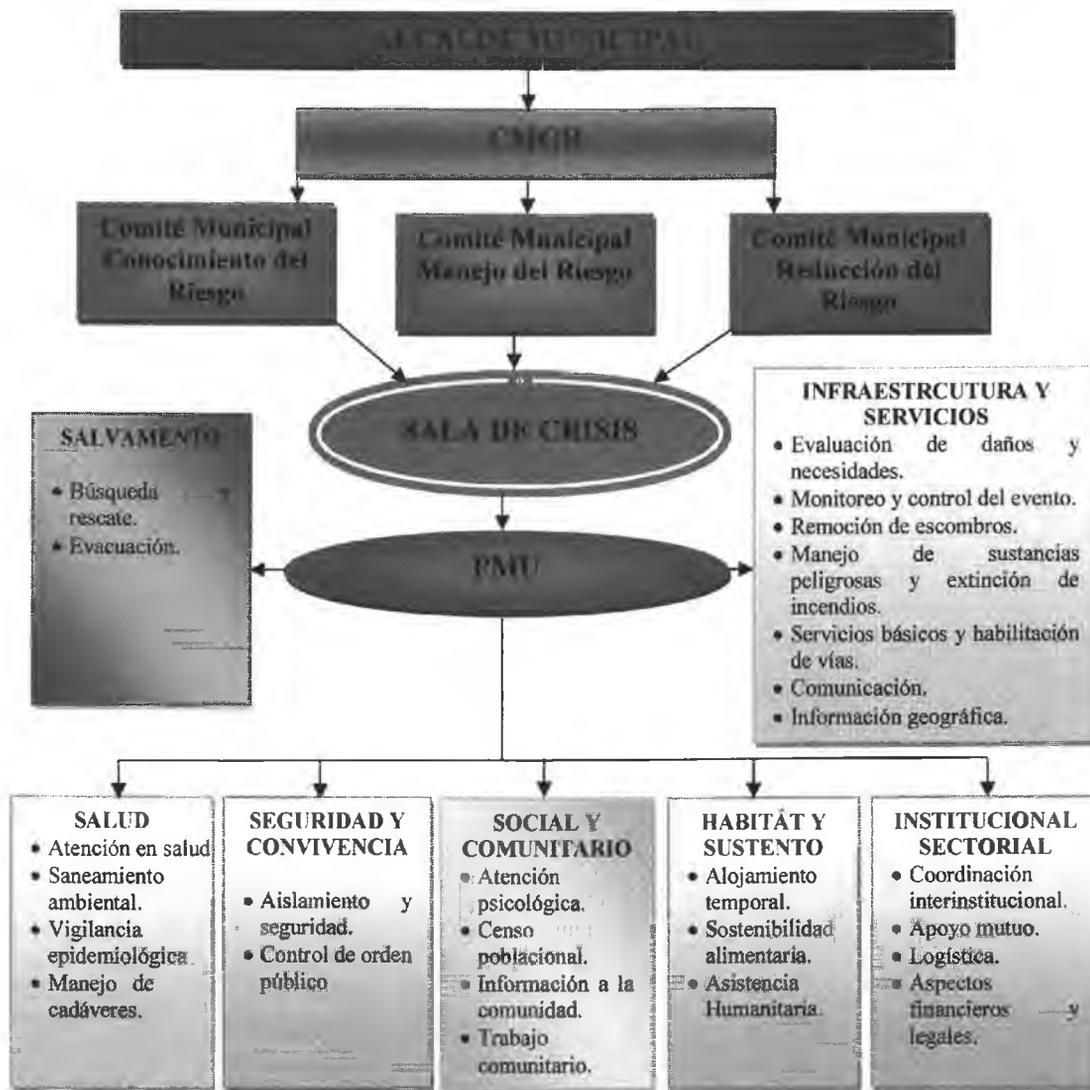
- Los organismos de control lo adelantan las veedurías ciudadanas, la personería municipal, contraloría, procuraduría y fiscalía, adelantaran el control de las acciones que desarrollan las diferentes instancias municipales, departamentales y nacionales, con el propósito de atender la emergencia presentada en el municipio, con el fin de evitar actividades irregulares y que se proceda con forme a los lineamientos de la gestión del riesgo.
- Los Comités y el consejo municipal de gestión del riesgo dentro de su reglamento y funciones de los integrantes deben establecer cuáles son los controles que estos

adelantan y la evaluación de sus actuaciones antes, mediante y posterior al desastre, para tomar las medidas correctivas del caso.

4. ESTANDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS.

4.1. Organigrama de las Áreas Funcionales.

Grafica No 15 Organigrama de las Áreas Funcionales.



Fuente: Realizado Por el Consultor.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

Responsables Institucionales por Área y Procedimiento.

El coordinador del proceso para efectos de atención a emergencias es el consejo municipal de gestión del riesgo, las cuales actúan por las diferentes áreas de atención encargadas de acuerdo a los lineamientos establecidas dentro el reglamento interno y funciones de los tres comités del municipio.

Cada uno de las áreas debe estar preparado con la logística y procedimientos a desarrollar, esto se basa en la función de cada uno de los comités:

A continuación se determina los diferentes responsables y actividades por área funcional.

Cuadro No. 23 áreas Funcionales y responsables.

SALVAMENTO	RESPONSABLES
Búsqueda y rescate	<ul style="list-style-type: none"> • La defensa civil. • El cuerpo de bomberos. • Policía Nacional. • Infantería de Marina.
Evacuación	

SALUD	RESPONSABLES
Atención en salud	<ul style="list-style-type: none"> • E.S.E Hospital Local.
saneamiento ambiental	
Vigilancia epidemiológica	
Manejo de cadáveres	

HABITAT Y SUSTENTO	RESPONSABLES
Alojamiento temporal	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador Comité de manejo de desastres. • La defensa civil. • El cuerpo de bomberos. • Policía Nacional. • Infantería de Marina • ICBF • Parroquia. • Juntas de Acción Com.
Sostenibilidad Alimentaria	
Insumos humanitarios	



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

SOCIAL COMUNITARIO	RESPONSABLES
Atención Psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> • E.S.E. Hospital Local
Censo	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador Comité de manejo de desastres. • La defensa civil.
Información a la Comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador Comité para el conocimiento del riesgo • La defensa civil.
Trabajos Comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. • Coordinador Comité de Reducción del Riesgo. • La defensa civil. • Organizaciones sociales.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	RESPONSABLES
Evaluación de daños y necesidades	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. • Coordinador Comité de manejo de desastres. • Coordinador Comité para el Conocimiento del riesgo. • La defensa civil. • El cuerpo de bomberos. • Policía Nacional. • Infantería de Marina



Ahora **SI** Gana la Gente!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

Monitoreo y control del evento	<ul style="list-style-type: none">• Coordinador Comité para el Conocimiento del riesgo.• La defensa civil.• Cuerpo de bomberos.
Remoción de escombros	<ul style="list-style-type: none">• La defensa civil.• El cuerpo de bomberos.• Policía Nacional.• Secretaría de planeación e infraestructura.
Manejo de sustancias peligrosas y extinción de incendios.	<ul style="list-style-type: none">• La defensa civil.• El cuerpo de bomberos.
Servicios Básicos	<ul style="list-style-type: none">• Coordinador Comité de manejo de desastres.• Secretaría de planeación e infraestructura.• Oficina de servicios públicos.• Defensa civil.• Policía Nacional.• Infantería de Marina
Comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Coordinador Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.• Coordinador Comité de manejo de desastres.• Coordinador Comité para el Conocimiento del riesgo.• La defensa civil.• El cuerpo de bomberos.• Policía Nacional.• Infantería de Marina
Información Geográfica	<ul style="list-style-type: none">• Coordinador Comité de manejo de desastres.• Secretaría de planeación e infraestructura.• Defensa civil.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

INSTITUCIONAL SECTORIAL	RESPONSABLES
Coordinación interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"> • Administración municipal. • Consejo Municipal de Gestión del Riesgo. • Comité de manejo de desastres.
Apoyo mutuo	<ul style="list-style-type: none"> • Comité para el Conocimiento del riesgo. • Comité para el Reducción del riesgo. • La defensa civil.
Logística	<ul style="list-style-type: none"> • El cuerpo de bomberos. • Cruz roja. • Policía Nacional. • Ejército Nacional. • CEPAD. • UNGRD. • Organizaciones sociales. • Juntas de Acción Comunal. • ICBF.
Aspectos Financieros y Legales	<ul style="list-style-type: none"> • Administración municipal. • Director del Fondo Municipal. • Asesor jurídico de la alcaldía.
SEGURIDAD	RESPONSABLES
Aislamiento y seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> • La defensa civil. • El cuerpo de bomberos.
Seguridad y convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Policía Nacional. • Infantería de Marina

Fuente: Realizado por el Consultor.



Ahora **SI** Gana la Gente!



4.2. Descripción de Procedimiento por Áreas Funcionales.

4.2.1. Área de Salvamento.

Establecer la organización funcional, coordinación y funciones a desarrollar por las instituciones operativas del municipio para efectuar las acciones de aislamiento, búsqueda, Rescate y evacuación de población afectada por emergencias y/o desastres.

Los cuerpos de socorro y grupos especializados hacen presencia para brindar apoyo en momentos de emergencia, desarrollando una serie de procedimientos y técnicas para salvar el mayor número de vidas posible, bajo acontecimientos en los cuales se requiere de personal calificado, cualificado y equipos especializados.

El área de salvamento involucra las actividades de Búsqueda y Rescate y Evacuación actividades realizadas directamente en la zona de impacto para estabilizar las personas lesionadas, hasta su traslado a un centro de salud u hospital.

Función: Búsqueda y Rescate.

La función de rescate incluyen la intervención operativa en los escenarios, los cuales son: el rescate en estructuras colapsadas, en medios acuáticos, extricación vehicular y el rescate en alturas.

La búsqueda y rescate corresponde a una de las acciones prioritarias en la primera fase de atención de la emergencia; por tal razón, de la disponibilidad de personal entrenado y equipos, es necesaria la rápida intervención en la zona del desastre, de esto depende que sea mayor o menor el número de víctimas en el siniestro. La participación de la comunidad en la identificación de posibles áreas de intervención es fundamental para optimizar los recursos disponibles y para establecer el orden en la atención de los casos registrados.

El área de Búsqueda y Rescate debe establecer una coordinación directa con las áreas de Evaluación y monitoreo de eventos y evaluación de daños; a fin de determinar las condiciones de seguridad para realizar las labores de aproximación y penetración a las zonas donde se encuentran las personas en proceso de rescate o recuperación.

Protocolo y/o actividades:

- Reconocimiento e identificación de las áreas afectadas en compañía de las comisiones de Evaluación y monitoreo de eventos y Evaluación de daños.





- Ubicar personas atrapadas.
- Evaluar la escena del accidente o zona de impacto.
- Evaluar condiciones estructurales.
- Aislar y asegurar la escena o zona de impacto.
- Apuntalar estructuras inestables.
- Ingresar a espacios confinados.
- Estabilizar e inmovilizar lesionados.
- Clasificar los lesionados en el sitio.
- Rescate a lesionados.
- Traslados a Centros Asistenciales.
- Brindar el soporte básico de vida a las personas atrapadas o aprisionadas.
- Elaborar los informes de intervención respectivos y la señalización de las áreas que fueron objeto del trabajo de las diferentes comisiones.
- Registro de personas atendidas en el proceso de búsqueda y rescate
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

Función: Evacuación de Zonas en Riesgo o Afectadas.

La movilización de la población que se encuentra ubicada en el área de influencia de un evento de desastre, hacia un lugar seguro, es una de las actividades fundamentales de los cuerpos de socorro y actores involucrados en el proceso.

La actividad de evacuación tiene diversas variables importantes, entre ellas se pueden mencionar: el tipo de fenómeno ocurrido, el nivel socio-cultural de la población en riesgo, la ubicación y distancia a las zonas identificadas como seguras, los procedimientos de movilización, el tiempo estimado para el desplazamiento y los recursos necesarios para la instalación temporal o definitiva de las comunidades en las zonas a donde sean trasladadas.

Las labores de evacuación son el resultado de la preparación previa de las comunidades (simulacros y /o simulaciones), de la sensibilización frente a condiciones de riesgo específicas (conocimiento) y del planeamiento institucional (reducción y manejo de desastres) para actuar de manera eficiente en un momento dado, la movilización o el desplazamiento de las personas hacia lugares donde se debe garantizar refugio o albergue y la sostenibilidad mínima mientras se da la evolución del evento o mientras se encuentran soluciones definitivas al problema de alojamiento por medio de reubicación de la población.

El proceso de evacuación puede darse en dos momentos diferentes: Antes de la ocurrencia de un evento, cuando es vital salvaguardar vidas y bienes, y después de la ocurrencia del evento, en



Ahora SI Gana la Gente!



acciones relacionadas con el traslado de pacientes, levantamiento de cadáveres, traslado de personas o comunidades a lugares fuera de peligro y ubicación de familias en albergues temporales.

Protocolo y/o Actividades:

- Identificar las zonas afectadas, recopilación de información.
- Identificar zonas seguras para su evacuación.
- Definir y señalar rutas de evacuación.
- Controlar flujo vehicular.
- Vigilar áreas afectadas.
- Establecer un mecanismo de información a la comunidad, para intercambiar comunicaciones y recomendaciones sobre los procedimientos a seguir.
- Vigilar áreas afectadas.
- Verificar riesgos asociados.
- Levantar los censos de las familias evacuadas.
- Implementar en apoyo con el Área de Hábitat y sustento, un plan para garantizar refugio, alimento y servicios básicos a la población evacuada.
- establecer la viabilidad de regresar al área evacuada tan pronto las condiciones de seguridad lo permitan.
- Garantizar el adecuado el retorno de las familias a sus lugares de origen.
- Llevar el control de suministros a las familias afectadas y gestionar los requerimientos básicos indispensables para el bienestar de la comunidad.
- Después de ocurrido el evento, realizar los procedimientos correspondientes para el traslado de personas según la siguiente clasificación.
 - a. Lesionados y heridos: A centros asistenciales.
 - b. Afectados y damnificados: A sitios de albergue
 - c. Personas fallecidas: A la morgue o a los sitios autorizados.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

4.2.2. Área de Salud.

Coordinar en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar La salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

Esta, es uno de los principales y primordiales actividades a desarrollar en la atención de



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

emergencias es la **SALUD**, entendiéndose esta como todos los planes y procedimientos que conducen a brindar atención adecuada y en el menor tiempo posible a las personas lesionadas en el evento. También incluye la vigilancia epidemiológica, el saneamiento ambiental y el manejo de personas cadáveres.

El área de salud desempeña uno de los aspectos más importantes, puesto que su acción permite salvar vida en la primera fase de la respuesta, y en la etapa de recuperación garantiza las condiciones de sanidad necesarias para la asistencia adecuada a las personas afectadas.

Función: Atención en Salud.

Esta función se divide en dos partes a saber la atención pre hospitalario y la hospitalaria.

La atención pre hospitalaria.

En un evento que ha causado lesiones a un gran número de personas, cerca de la zona de impacto se hará la instalación de Módulos de Estabilización y Clasificación de Heridos; en lugares que tengan unas condiciones mínimas en cuanto a disponibilidad de servicios públicos, zonas de acceso y seguridad.

Este caso solo entra en funcionamiento cuando se tenga una disponibilidad personal médico, quién se encargará inicialmente de recibir las personas atendidas en primeros auxilios por los organismos de socorro. En este modulo de atención, se realiza la priorización de pacientes y se determina por orden gravedad los traslados a los centros asistenciales en capacidad de atender a dichas personas.

Atención hospitalaria.

En el proceso de la atención, después de brindar los primeros auxilios y estabilizar el paciente, si su condición lo amerita, se debe trasladar a un centro asistencial para proporcionarle asistencia médica especializada o para su diagnóstico y tratamiento.

Protocolo y/o Actividades:

- Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.
- Clasificar los lesionados en el sitio.
- Implementar módulos para estabilización y clasificación de los lesionados en sitio.
- Realizar las gestiones para la disposición de personal de apoyo a los Módulo de atención.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- Coordinar lógicamente el transporte de las personas que requieran asistencia médica inmediata.
- Remitir los lesionados a centros asistenciales.
- Llevar el registro de los pacientes atendidos y remitidos a centros asistenciales.
- Activar los planes de preparativos hospitalarios para emergencia.
- Establecer un plan de apoyo logístico para garantizar los suministros médicos necesarios en el proceso de respuesta.
- Desarrollar los procedimientos médicos correspondientes.
- Remitir los pacientes que por su estado de gravedad requieran atención de otros niveles.
- Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

Función: Saneamiento Ambiental.

Trata los aspectos relacionados con la calidad del agua y de los alimentos, los sistemas de evacuación de aguas residuales y el tratamiento y disposición de residuos sólidos, en lugares de concentración de personas o en áreas destinadas a la atención de personas afectadas por un evento.

Es necesario establecer controles adecuados para evitar la ocurrencia de daños en la salud por la utilización de suministros con calidad deficiente o por la inadecuada disposición de elementos contaminantes.

Protocolo y/o Actividades:

- Verificar condiciones de acueducto y disponibilidad de agua segura.
- Definir el plan de acción para el abastecimiento de agua potable.
- Verificar la calidad del agua para el consumo.
- Verificar y asesorar el procedimiento de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
- Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos.
- Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
- Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.
- Identificar la disponibilidad de servicios en las áreas establecidas para la atención de pacientes, velando por conservar siempre las mínimas condiciones de higiene requeridas.
- Establecer los lineamientos para garantizar la higiene en la preparación de los alimentos y en el almacenamiento de viveres y productos perecederos.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- Adelantar campañas para el control de plagas.
- Vigilar permanentemente las condiciones de los animales domésticos en el hábitat humano.
- Desarrollar procesos de educación comunitaria para el manejo de las condiciones de saneamiento en los alojamientos temporales.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

Función: Vigilancia Epidemiológica.

En las zonas afectadas por emergencias y especialmente en los sitios de concentración masiva de personas, debe adelantarse un estricto control de las condiciones de salud pública, vigilando permanentemente la aparición de enfermedades que puedan comprometer la seguridad de las personas.

Protocolo y/o Actividades:

- Identificar las posibles afectaciones de salud y su tendencia después del evento.
- Establecer la cobertura de vacunación al momento de la emergencia, realizando campañas de vacunación.
- Implementar actividades para el control de vectores.
- Realizar controles permanentes para identificar focos de agentes patógenos.
- Promover las normas de higiene en la población afectada.
- Establecer niveles de alerta para activar el sector salud frente a posibles epidemias.
- Garantizar el control de plagas en las áreas identificadas en riesgo.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

Función: Manejo de Cadáveres.

Este aspecto es de obligatorio cumplimiento y tratamiento en situaciones donde resulten personas muertas en el evento, esté trata del manejo de los cuerpos, las labores de identificación y el registro de las víctimas por parte de las autoridades competentes. Los grupos de Búsqueda y Rescate realizarán la recuperación de los cuerpos en sitios de difícil acceso y procederán a su entrega a las autoridades correspondientes, para los trámites del caso. Este proceso requiere de una infraestructura que tenga disposición de servicios públicos básicos y facilidades para el almacenamiento de cadáveres.

Protocolo y/o Actividades:





- Identificación de las zonas y determinación de los sitios donde se encuentran los cadáveres.
- Implementar las condiciones de bio-seguridad que sean necesarias para el Personas que manipulara los cuerpos.
- Implementación de los procedimientos legales para el levantamiento de los cadáveres y recolección de pruebas.
- Recuperar los cadáveres.
- Establecer coordinación con el Hospital para el retiro de las personas fallecidas y para la aplicación de los procedimientos de rigor.
- Traslado de los cuerpos a la morgue o a los sitios alternos definidos para tal fin.
- Garantizar las condiciones de almacenamiento de los cuerpos.
- Etiquetar y almacenar los cadáveres.
- Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
- Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación.
- Disponer finalmente de los cuerpos.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

4.2.3. Áreas y hábitat y sustento.

Establecer la organización y participación institucional para la implementación de Alojamiento temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos Humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas.

Función: Alojamiento Temporal.

En el caso que se generen efectos y situaciones de emergencia donde resulte gravemente o severamente afectada la infraestructura de vivienda y la población afectada quede despojada de de sus lugares de habitación; se implementará un plan específico definido con anticipación, para la adecuación de áreas e instalación de alojamientos temporales para suplir en el menor tiempo posible, esta necesidad básica de la población afectada.

La ubicación de alojamientos debe obedecer a un análisis anticipado de los lugares con aptitud y sus condiciones respecto a la disponibilidad de servicios públicos, vías de acceso y seguridad. La instalación de alojamientos temporales se realizará sólo cuando sea estrictamente necesario. Dependiendo de la magnitud del evento observando diferentes alternativas de alojamiento temporal, acudiendo al inicio a los familiares, allegados y amigos de las personas afectadas.



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

La construcción o adecuación de alojamientos temporales exige la disposición de recurso humano, físicos y logística, se debe prever la fuente de suministros y los recursos para la adquisición de materiales y elementos de construcción; esta actividad puede tardar unos días, razón por la cual deben brindarse alternativas de alojamiento transitorio a la población mientras los lugares adecuados se encuentran en condiciones de ser habitados.

Protocolo y/o Actividades:

- Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación.
- Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso, servicios públicos y saneamiento básico.
- Confrontar los censos de población afectada y definir el número de familias que requieren alojamiento.
- Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
- Realizar los requerimientos logísticos para la construcción de los alojamientos necesarios para cubrir la demanda de vivienda.
- Coordinar con las entidades prestadoras de servicios públicos, la adecuación de redes y el suministro de los servicios.
- Adecuar una red básica para el almacenamiento y distribución de agua segura.
- Asegurar la disposición de áreas comunes, servicios sanitarios y áreas para la preparación de alimentos.
- Adecuar el sistema de letrinas para niñas, niños. Adolescente y adultos.
- Implementar un mecanismo y un sitio para la disposición final de los residuos sólidos.
- Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
- Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales de alojamiento.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

Función: Sostenibilidad Alimentaria.

La actividades de asistencia a las personas damnificadas requiere que se garantice durante un tiempo definido, el suministro de alimentos, los elementos para su preparación y para su consumo; también se incluyen los elementos de aseo personal, vestido y menaje de cama. Normalmente las familias que sufren pérdida total de sus inmuebles y pertenencias requieren el apoyo de vivienda y el suministro de alimentos y menaje básico hasta tanto las condiciones de recuperación se hayan dado. Se hace necesaria la gestión de ayudas humanitarias.





Es de carácter indispensable garantizar el suministro de agua potable, para lo cual deben disponerse de alternativas factibles y de rápido acceso, para suplir plenamente las necesidades de las poblaciones afectadas.

Si se trata de una emergencia de gran magnitud es indispensable contar con apoyo de diferentes entidades tanto públicas como privadas, el cual llega a través de donaciones por parte de organizaciones.

El abastecimiento tiene cierto nivel de complejidad, puesto que el ingreso de ayudas y alimentos a la zona de afectación exige una serie de controles, así como un proceso detallado de clasificación y disposición final para su entrega. También se debe contar con logística de transporte y personal especialmente entrenado en el registro y manejo de suministros de cualquier índole.

Protocolo y/ Actividad:

- Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias.
- Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica.
- Coordinar el desplazamiento y la entrega de los elementos disponibles por orden de prioridad, de conformidad con los censos elaborados.
- Diligenciar los respectivos formularios de entrega de suministros.
- Disponer de un plan de contingencia específico para el suministro de agua a la población.
- Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para la población vulnerable (niños, niñas, población de la tercer edad, mujeres embarazadas, discapacitados, etc.)
- Establecer un centro de recepción de ayudas y donaciones con el apoyo de la sub-área de Asistencia externa, en caso que la emergencia supere las capacidades de atención locales.
- Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos.
- Realizar las labores de chequeo, revisión y clasificación de las ayudas.
- Realizar monitoreo permanente de las necesidades básicas de la población afectada y destinar los suministros correspondientes de acuerdo a su disponibilidad.
- Elaborar los inventarios de suministros recibidos y entregados y llevar el registro de todas las solicitudes elevadas.
- Vigilar la distribución y optimización de los suministros, canalizando su entrega sólo a través de las instancias autorizadas para tal efecto.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.





Libertad y Orden

Función: Elementos para la Asistencia Humanitaria.

De acuerdo a la actividad anterior es necesario apoyar las familias afectadas con diferentes actividades para contribuir con la disminución de las necesidades de la población.

Protocolo y/o Actividad:

- Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
- Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación.
- Apoyar la movilización de los insumos y la organización de los centros de acopio.
- Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuario y paquetes de aseo e higiene para familias afectadas.
- Proporcionar elementos de cocina y menajes personales a las familias afectadas.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

4.2.4. Área social comunitaria.

Coordinar las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario. Coordinar las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario.

Uno de los aspectos esenciales de la respuesta es la atención y cubrimiento de las necesidades básicas de la población afectada. Cuando las emergencias son de cierta magnitud es normal que se requiera la instalación de alojamientos temporales para brindar refugio a los damnificados, al igual que la consecución en el menor tiempo posible de alimentos, menaje y otros artículos de primera necesidad.

El Área de Asistencia Social desarrolla sus acciones en las tres etapas del ciclo: La primera en la etapa de alerta cuando es necesario realizar evacuación de poblaciones por la inminencia del fenómeno; la segunda en la fase de respuesta, tan pronto ha ocurrido el evento, en la cual se realiza el censo y diagnóstico de la población afectada, la identificación de sus necesidades básicas y en la que se garantiza la ayuda humanitaria de emergencia unas horas después de ocurrido el impacto. La tercera corresponde a la etapa de recuperación, en la cual se despliega toda la logística necesaria para la adecuación de alojamientos temporales y para brindar a la comunidad por un tiempo definido condiciones mínimas de sostenibilidad.

Función: Atención Psicosocial.



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

El impacto generado por una emergencia o desastre no sólo se ve reflejado en la afectación física de las personas comprometidas en el evento; sino también en el comportamiento y la actitud de quienes hacen parte del componente social en el área de influencia de dicho evento. Muchas personas sin ser afectadas físicamente, se ven alteradas psicológicamente y demandan en el mediano y largo plazo la intervención de profesionales especializados en salud mental que propicien el desarrollo de procesos de adaptación y recuperación.

Protocolo y/o Actividad:

- Identificar afectaciones psicológicas en la población.
- Brindar asistencia a los organismos encargados de la respuesta.
- Iniciar procesos de apoyo psicológicas a personas y familias.
- Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.
- Realización del diagnóstico en salud mental en las comunidades afectadas.
- Selección de grupos para la aplicación de terapias.
- Seguimiento y evaluación a los grupos seleccionados.
- Instalar puestos de atención y promover en las comunidades su utilización.
- Llevar el registro de personas atendidas.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

Función: Censo Poblacional.

Es de carácter prioritario la tarea de identificación de la población afectada y damnificada, así como también el registro de la afectación, de los bienes y la infraestructura física. La evaluación inicial permite establecer los requerimientos de ayuda de emergencia principales para asegurar el bienestar de la población en las primeras horas después de ocurrido el desastre o evento.

En esté proceso se diligencian formularios de registro de personas y familias, donde se consignan además de los datos de índole familiar, las pérdidas observadas y sus condiciones post-evento; dicha información es utilizada para adelantar las gestiones de ayuda humanitaria de emergencia y para dar inicio a los procesos de recuperación de la población damnificada.

Protocolo y/o Actividad:



Ahora **SI** Gana la Gente!



- Organizar las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible.
- Establecer contacto con los líderes comunitarios de las zonas afectadas.
- Disponer del personal y la logística necesaria para el levantamiento de los censos poblacionales.
- Establecer un mecanismo de actualización del censo para eventos que van afectando paulatinamente a la comunidad.
- Recopilar la información familiar y establecer el nivel de daño o pérdidas por acción del evento.
- Tabular la información recopilada y establecer niveles de prioridad para la consecución de la ayuda humanitaria de emergencia.
- Verificar y confrontar los datos suministrados por otras fuentes, respecto a población afectada y establecer las cifras oficiales de acuerdo con la información recopilada por los encuestadores.
- Identificar y relacionar la población afectada de acuerdo con el formato vigente para el censo de familias afectadas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.
- Establecer las características básicas de la población afectada, para la toma de decisiones en la organización de la atención.
- Efectuar el censo de la población ubicada en alojamientos temporales.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

Función: Información a la Comunidad.

Se hace necesario desarrollar planes de comunicación con la comunidad con el propósito de generar canales de comunicación para proporcionar mayor cobertura y agilidad en los diferentes procesos y actividades que se desarrollan con la comunidad.

Protocolo y/o Actividades:

- Identificar y organizar a los líderes comunitarios que pueden apoyar las labores de contingencia.
- Establecer con los líderes identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.
- Establecer un sistema para la identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyan actividades de contingencia.



Ahora SI Gana la Gente!



- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

Función: Trabajo Comunitario.

Las tareas de la atención de una emergencia exigen la disponibilidad de un equipo de trabajo social y comunitario que esté siempre cerca de la comunidad y facilite los procesos de entrega de suministros, distribución de alojamientos e información a la comunidad sobre los procedimientos de la respuesta y recuperación.

El trabajo comunitario se realiza desde el momento de levantar los censos y se prolonga hasta el término de la temporalidad. Como parte del proceso se incluye, la comunicación permanente con los líderes comunitarios, la coordinación de las tareas relacionadas con el censo a la población, el apoyo a los programas de salud, la implementación de manuales de convivencia en los alojamientos, la facilitación de los procesos de atención a la población en salud mental, el apoyo en la distribución de suministros y la continua evaluación de necesidades de la población.

Protocolo y/o Actividad:

- Establecer contacto con las comunidades afectadas en el menor tiempo posible después de ocurrida la emergencia.
- Definir interlocutores entre los organismos de atención y la comunidad, respetando siempre los canales de comunicación establecidos.
- Recibir las inquietudes, propuestas y peticiones de la comunidad y trasladarlas a las instancias correspondientes.
- Involucrar las comunidades en los procesos de decisión respecto al traslado de familias y su sostenibilidad.
- Apoyar y facilitar el trabajo de la sub-área de censos a la población.
- Garantizar el compromiso de las comunidades en el momento que sea necesario realizar procesos de evacuación.
- Desarrollar las labores de información a la comunidad y verificar que las comunicaciones lleguen a los respectivos destinatarios.
- Apoyar en la evaluación de las necesidades de la población.
- Facilitar la coordinación de las diferentes áreas en referencia a las intervenciones proyectadas sobre las comunidades afectadas.
- Realizar vigilancia y monitoreo en las áreas de uso colectivo (alojamientos temporales) y asegurar el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Facilitar la distribución de los suministros y verificar la correcta destinación de los mismos.



Ahora SI Gana la Gente!

- Promover la participación ciudadana en los diferentes procesos de atención y recuperación post-evento.
- Propiciar la consecución de informaciones que sirvan para el manejo de la emergencia y para la toma de decisiones sobre aspectos específicos de la respuesta.

4.2.5. Área de Infraestructura y Servicios.

Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.

El área de Infraestructura y Servicios despliega todos los componentes de carácter técnico y científico involucrados en los procesos de respuesta. Su intervención está orientada a la evaluación del evento incluyendo el monitoreo y evolución del mismo, así como la tipificación de los daños y la rehabilitación de los servicios públicos esenciales.

La atención de emergencias exige la disposición de personal técnico calificado para la evaluación del impacto generado y para el desarrollo de acciones específicas orientadas a garantizar el ingreso seguro de los organismos de socorro a las zonas afectadas; la identificación y priorización de áreas críticas; la realización de procesos de demolición, monitoreo, manejo de sustancias peligrosas, comunicación, información geográfica y la recuperación de líneas vitales.

Función: Evaluación de Daños y Necesidades.

Esta es una función prioritaria para avanzar en los procesos de prevención, mitigación y alerta, pero en el manejo de emergencia es fundamental para garantizar el ingreso adecuado a las zonas afectadas. La evaluación del evento de desastre y de sus posibles efectos secundarios permite desarrollar acciones que proporcionen la protección de vidas y bienes como prioridad en la respuesta. El proceso evaluativo parte del conocimiento que se tiene del fenómeno y se sustenta en la necesidad de facilitar la toma de decisiones en la primera fase de atención del evento, así como el trabajo a los organismos de socorro dentro de los estándares de seguridad en operaciones.

Protocolo y/o Actividad:

- Efectuar la evaluación y caracterización del evento preliminar (primera hora).
- Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación).
- efectuar las evaluaciones sectoriales de daños y necesidades.
- Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.
- Delimitación de las áreas relacionadas con el fenómeno.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- Determinación de las posibilidades de intervención operativa.
- Seguimiento de la evolución del fenómeno.
- Elaboración de recomendaciones a los organismos de socorro para el manejo de las condiciones en la zona de afectación.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.
- Organización de las comisiones de Evaluación de daños.
- Identificación de las áreas de intervención.
- Diligenciamiento de formatos de evaluación
- Sistematización de la información obtenida
- Priorización de intervenciones de acuerdo con el estado de las estructuras evaluadas.
- Elaboración de las recomendaciones de evacuación en los casos que amerite.
- Elaboración de los informes técnicos correspondientes para sustentar jurídicamente la demolición de estructuras.

Función: Monitoreo y Control del Evento.

Debido a que una emergencia, puede evolucionar en actividades o fenómenos asociados, los cuales pueden poner en riesgo una zona más amplia o afectar a mayor comunidad es imprescindible desarrollar esta actividad.

Protocolo y/ Actividad:

- Implementar el sistema de alertas tempranas que sea requerido para cada evento.
- Establecer acciones complementarias de monitoreo a fenómenos de desarrollo.
- Definir códigos de alarman y asociarlos para su aplicación en el contexto de la población.
- Efectuar el control de los eventos y amenazas que por sus características pueden ser intervenidos mediante acciones directas.
- En los lugares donde existe la probabilidad de presentarse eventos, establece un plan de monitoreo por parte de las entidades técnicas, con el propósito de conocer la evolución del fenómeno.
- Frente a los potenciales eventos los organismos técnicos permanecen en constante revisión de las áreas, verificando evidencias de campo y la probabilidad de ocurrencia del fenómeno. Remitiendo informaciones constantemente a la sala de crisis.
- Después de activada la Alarma, las entidades de orden técnico se desplazan a la zona de afectación, a fin de efectuar una evaluación del fenómeno y sus principales efectos. Inicialmente se realiza una evaluación general identificando los aspectos más relevantes del



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

evento y sus niveles de afectación, dicha evaluación se realiza en compañía de los organismos de seguridad y socorro. Como resultado de la evaluación preliminar se define la estrategia de intervención (Ofensiva – Defensiva).

- En los lugares donde existe la probabilidad de presentarse eventos secundarios, establece un plan de monitoreo por parte de las entidades técnicas, con el propósito de conocer la evolución del fenómeno y sus potenciales efectos, sobre las personas o sobre los grupos de respuesta que actúan en la zona.
- Frente a los potenciales eventos los organismos técnicos establecen niveles de alerta y permanecen en constante revisión de las áreas, verificando evidencias de campo y la probabilidad de ocurrencia de otros fenómenos. Remitiendo informaciones constantemente a la sala de crisis.
- Cuando la situación sea considerada crítica, procede la notificación del potencial evento a la sala de crisis y en forma inmediata se toman decisiones sobre la suspensión de las operaciones, el aislamiento de áreas y la evacuación preventiva de las poblaciones en riesgo.
- Cuando la sala de crisis lo amerite solicita el apoyo de organismos de orden Departamental, para obtener conceptos generales o particulares sobre el fenómeno y su actividad.
- Permanece activa durante todo el tiempo de la operación y prepara informes periódicos donde se documente la evolución del evento y las recomendaciones a las entidades que intervienen en la zona.
- Después de la fase de atención primaria, se realizan las evaluaciones correspondientes respecto al fenómeno y sus variables internas.

Función: Remoción de Escombros.

En los casos en los que el evento ocasione el colapso de estructuras o induzca a la demolición de las mismas, se requiere de un proceso técnico que permita garantizar con éxito la eliminación del peligro de colapso, el retiro del material y su disposición final en áreas especialmente adecuadas para tal fin.

El manejo de escombros está directamente relacionado con el trabajo de la comisión de evaluación de daños y la expedición de normas para la demolición, puesto que debe coordinarse en forma apropiada la demolición de estructuras, el retiro de escombros y el depósito de los mismos; dicho proceso requiere de una coordinación logística permanente para tener a disposición el fundamento legal que soporte las actuaciones y la maquinaria para proceder a su ejecución.

Protocolo y/o Actividad:



Ahora SI Gana la Gente!

- De conformidad con la información obtenida por la Comisión de evaluación de daños en estructuras, priorizar las zonas que requieren el retiro rápido de escombros.
- Disponer de las herramientas necesarias para la demolición de estructuras y el retiro de los materiales.
- Habilitar corredores viales y zonas prioritarias en la operación.
- Asesorarse técnicamente e involucrar expertos en demolición de estructuras, con el fin de evitar daños sobre edificaciones cercanas a las áreas de intervención.
- Confirmar con las autoridades ambientales, las áreas de destinación final de los materiales.
- Determinar el tipo de escombros a remover.
- Establecer el volumen y el peso aproximado de los escombros a remover.
- Determinar las condiciones de remoción, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
- Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos.
- Elaborar los informes correspondientes para el seguimiento de las operaciones.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

Función: Manejo de Sustancias Peligrosas y Extinción de Incendios.

A pesar de que los incendios se consideran por sí solos como una amenaza antrópica, existen casos en los cuales los eventos se concatenan y después de la ocurrencia de un fenómeno determinado se producen efectos que dan lugar a otros eventos, los cuales pueden llegar incluso a generar una afectación mayor; los sismos por ejemplo, causan ruptura de redes de gas y en consecuencia detonan incendios que de no controlarse oportunamente ocasionan daños mayores a los producidos por el evento inicial.

En escenarios de menor magnitud, la responsabilidad no sólo asiste a los organismos de atención, sino a la comunidad en general, ya que ésta se debe preparar para controlar conatos de incendio y para reaccionar adecuadamente frente a situaciones de esta naturaleza.

Los incendios forestales muy comunes en periodos de verano, son fácilmente controlados cuando se detectan a tiempo y se interviene rápidamente para evitar su propagación. La alianza comunidad organismos básicos de cuerpo de bomberos Defensa Civil es fundamental para el manejo de cualquier situación que pueda derivar en incendios declarados, aunque la verdadera tarea más que atender es evitar que estos ocurran.

Protocolo y/o Actividad:





- Identificar de sustancias que pueda estar asicada al evento de emergencia.
- Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada.
- Aplicar la guía de respuesta en el caso de emergencia primer respondiente para materiales peligrosos para establecer los peligros de las sustancias identificadas.
- Comuníquese con el sistema para emergencias químicas CISPROQUIM.
- Aplicar las condiciones de seguridad del personal de socorro.
- Disponer del equipo humano y técnico para el control de incendios.
- Identificar las condiciones del sitio y definir la estrategia de intervención.
- Coordinar con la policía de Tránsito el despeje de las vías para el flujo de los vehículos de emergencia y máquinas extintoras.
- Implementar los procedimientos operativos normalizados para casos de incendio.
- Coordinar con los organismos de socorro y seguridad, la evacuación de familias o personas a zonas seguras.
- Determinar el área de aislamiento, con la ayuda de los organismos de seguridad y socorro.
- Realizar labores de búsqueda y rescate en ambientes o escenarios donde se requiera la intervención de personal especializado en el tema.
- Garantizar con el apoyo de la comisión de Líneas vitales, la provisión de agua para la extinción de incendios.
- Asegurar la zona afectada para evitar la propagación del fuego hacia otras áreas y realizar el monitoreo hasta su extinción definitiva.
- Realizar los requerimientos necesarios para el control de situaciones conexas, tales como el manejo de sustancias peligrosas asociadas a incendios o la asistencia técnica para el control de fugas de gas y otros materiales químicos o inflamables.
- Elaborar los informes respectivos para su remisión CMGR.

Función: Servicios Básicos y Habilitación de vías.

En determinadas condiciones de emergencia resultan afectados los servicios públicos y las vías, ya sea por la obstrucción y/o ruptura de las mismas, además por acción del evento o por la congestión vehicular, resultado de la interrupción de otras vías. En tal sentido, es esencial disponer de un plan de respuesta para la habilitación de vías alternas con el ánimo de facilitar el ingreso y salida de vehículos de emergencia a la zona impactada y para asegurar el tránsito vehicular para evitar mayores traumatismos así como también de rehabilitar los servicios esenciales lo mas pronto posible para la población que habite el lugar y no debe ser evacuada por la magnitud del evento.

Protocolo y/o Actividades:





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- Establecer la afectación del servicio de acueducto y alcantarillado.
- Establecer la afectación del suministro de energía eléctrica y alumbrado público.
- Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas, como hospitales, alojamientos temporales, etc.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.
- Identificar las zonas afectadas y establecer un plan de emergencia para el control vial.
- Definir las rutas más factibles de ser utilizadas por los organismos de respuesta y notificarlas en el menor tiempo posible.
- Controlar el flujo vehicular y establecer vías alternas para aliviar la presión generada por el cierre de vías principales.
- Garantizar el desplazamiento de los vehículos de emergencia y su ingreso a la zona afectada.
- Realizar las señalizaciones correspondientes para orientar los conductores sobre las rutas definidas.
- Controlar el parqueo de vehículos en sectores donde se requieran las vías despejadas.
- Coordinar con la comisión de manejo de escombros, la rehabilitación de las vías que hayan sido obstruidas en orden de prioridad.

Función: comunicación.

Las telecomunicaciones son el eje fundamental de las labores de respuesta; normalmente después de un evento de afectación masiva, los sistemas de telefonía colapsan siendo necesario tener a disposición alternativas para el manejo de las comunicaciones de emergencia mientras se reestablecen los servicios básicos. En este orden de ideas, los sistemas de comunicación por radio ofrecen la mejor alternativa ya que pueden ser funcionales incluso en los casos más críticos.

Las telecomunicaciones están presentes en todas las fases de la respuesta y son el canal primario a través del cual fluye la información que se produce desde la zona de impacto hasta la sala de crisis y viceversa

Protocolo y/o Actividades:

- Tener presente la disponibilidad de los equipos y frecuencias para su uso en emergencia.
- Determinar los aspectos procedimentales para el adecuado manejo de las radio comunicaciones en situaciones de emergencia.
- Vigilar el uso debido de las frecuencias y equipos disponibles. Optimizar los recursos



Ahora SI Gana la Gente!



- Garantizar con el apoyo de la coordinación logística la disposición de elementos y la consecución de los faltantes en los diferentes frentes de operación.
- Establecer los procedimientos para el tráfico de las comunicaciones y definir las prioridades en el flujo de la información.
- Establecer un plan alternativo en caso que fallen los sistemas principales.
- Coordinar con Logística e Información el tránsito adecuado de las informaciones desde los PMU hacia la sala de crisis y en sentido contrario.
- Articular con las Entidades que tienen a disposición frecuencias de uso privativo, a fin de mejorar los canales y establecer líneas alternas de comunicación.

Función: Información Geográfica.

En el manejo de los desastres y atención a estos, es prioritario contar con la ubicación geográfica necesaria para determinar la localización exacta de la zona donde se genera el evento, con el propósito de realizar un desplazamiento rápido y también de tener una idea de las rutas más cortas y atajos, como también de estimar la población que habita el sitio.

Protocolo y/o Actividad:

- Apoyarse en un equipo técnico con conocimiento cartográfico y contar con la dependencia que posee esta información de en el municipio.
- Apoyar al PMU con personal técnico que posee la cartografía.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

4.2.6. Área Institucional Sectorial.

Establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencia, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma como se solicitará apoyo externo al municipio.

Función: Coordinación Interinstitucional.

El rigor de un proceso de atención de desastres requiere de equipos interinstitucionales e interdisciplinarios, por lo cual se hace necesario desarrollar planes conjuntos que garanticen dar un cubrimiento de manera transversal en la población afectada y en la zona del evento.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

fondo de gestión del riesgo de desastres del municipio, que permite dar agilidad a las acciones en trámite bajo dichas circunstancias. Las entidades de orden operativo, instituciones prestadoras de servicios y organismos de seguridad, deben contar con los recursos necesarios para la intervención operativa en la primera fase de atención.

Protocolo y/o Actividad:

- Garantizar la aplicación de las normas que rigen los estados de emergencia.
- Elaborar los actos administrativos correspondientes para sustentar las actividades de la respuesta en todos sus componentes.
- Elaborar los conceptos jurídicos requeridos por las diferentes áreas de intervención.
- Asesorar el consejo municipal de gestión del riesgo, la administración municipal en la expedición de normas relacionadas con el manejo de la emergencia:
 - a. Control del Orden público.
 - b. Ordenes demolición.
 - c. Ordenes de evacuación y desalojos.
 - d. Normas de tránsito vehicular.
 - e. Prestación de servicios públicos.
 - f. Ocupación temporal de predios.
 - g. Régimen de contratación.
 - h. Control y vigilancia fiscal.
- Establecer la disponibilidad de recursos económicos al momento de la emergencia.
- Definir de conformidad con las informaciones suministradas por la sala de crisis, la priorización de la inversión, velando siempre por la optimización del recurso disponible.
- Adelantar los trámites pertinentes para el desembolso de los recursos.
- Adelantar gestiones ante organismos de orden departamental y nacional, para la destinación de recursos encaminados a la atención y recuperación de las zonas afectadas.
- Administrar los recursos que sean canalizados de diferentes fuentes, con destinación a la respuesta y recuperación.
- Realizar informes periódicos sobre las inversiones realizadas.

4.2.7. Área De Seguridad Y Convivencia.

A lo largo de las actividades desarrolladas para la atención de emergencias se debe contar con el área o componente de seguridad, el cual involucra el aislamiento de los sectores en los que actúan los organismos de socorro y seguridad, el cuidado de las áreas afectadas y control del orden público, la restricción de ingreso a zonas que representen peligro para la comunidad, la evacuación



ISO 9001

CO-SC-CER286173

ATCOP 1990





- Determinar las necesidades de soporte logístico derivado de la situación.
- Implementar el soporte logístico para las acciones de contingencia.
- Gestionar con el CMGR-CREPAD, insumos y elementos de soporte logístico.
- Evaluar las condiciones de la emergencia e identificar con el apoyo de las áreas funcionales la disponibilidad de recursos para su atención.
- Llevar los registros de elementos en uso y apoyar las áreas funcionales en el análisis de necesidades, según el orden de prioridad.
- Establecer relación directa con el puesto de mando unificado para el inventario y distribución de los elementos provenientes de la ayuda externa, de acuerdo con las áreas funcionales activadas y con las prioridades identificadas.
- Actualizar permanentemente los inventarios de elementos destinados para las tareas de respuesta.
- A través de la Sala de crisis, adelantar las gestiones ante consejo municipal de gestión del riesgo y el fondo para la gestión del riesgo municipal, para la destinación de recursos económicos de emergencia y para la consecución de los elementos faltantes para la atención, que no estén a disposición.
- Analizar convenientemente y con la celeridad requerida, las solicitudes de apoyo logístico realizadas por las áreas funcionales en operación.
- Llevar un registro permanente de las solicitudes en trámite y necesidades atendidas.
- Coordinar el envío de recursos a los diferentes frentes de operación.
- Garantizar el flujo de la información hacia las instancias correspondientes para la gestión de recursos en emergencia y establecer a modo indicativo las alternativas posibles para la consecución de los elementos requeridos.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

Función: Aspectos Financieros y Legales.

Las situaciones generadas por emergencia demandan la aplicación de normas y procedimientos de orden jurídico como soporte a las actuaciones de carácter administrativo y operativo requeridas para salvaguardar vidas, bienes o simplemente para la recuperación de las áreas afectadas. Es indispensable en el proceso de respuesta contar con el acompañamiento y los mecanismos de carácter legal que respalden la intervención dentro de la amplia gama de actividades a que da lugar una situación de emergencia.

Las labores de respuesta exigen la disposición de recursos económicos, como parte esencial del proceso. El municipio deben contar con un fondo especial de emergencias, el cual se denomina



Ahora SI Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- Realizar las coordinaciones con organismos departamentales y nacionales para la correcta coordinación e ingreso de las ayudas a la zona de afectación.
- Realizar la coordinación general de la emergencia sustentando sus actuaciones en las informaciones suministradas por la sala de crisis.
- Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
- Solicitar y gestionar el apoyo necesario CMGR, CREPAD y UNGRD.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

Función: Soporte Logístico.

Para adelantar y proporcionar las actividades en coordinación y administración de emergencias, es primordial tener a disposición los recursos necesarios para la respuesta y recuperación de una zona, frente a los impactos probables; dichos recursos son de diferente índole: Humanos, tecnológicos y financieros; los cuales están disponibles y al servicio en número y cantidad en los cueros de socorro y demás entidades.

La atención de emergencias requiere la utilización de diferentes equipos y recursos dependiendo del impacto generado; razón por la cual cada área funcional o de respuesta debe contar con el apoyo logístico necesario para garantizar su intervención; en caso contrario, deberán adelantarse las gestiones pertinentes ante los organismos encargados para facilitar su consecución.

Las Áreas Funcionales llevan implícitamente la logística de operaciones, puesto que no podría ser posible el desarrollo de las acciones en cada Área sin considerar todos y cada uno de los elementos indispensables para el cubrimiento de las operaciones. En este punto es importante establecer la relación existente entre la logística de operaciones y la capacidad real de respuesta; dependiendo de la magnitud del evento y de la infraestructura y recurso humano disponible, se puede establecer previamente el alcance del nivel cantonal y las necesidades prioritarias de gestión en el momento de la emergencia.

La coordinación logística debe contar con un equipo humano experimentado en el manejo de suministros y con pleno conocimiento de los procedimientos utilizados en los diferentes procesos y frentes de respuesta. La logística debe por lo tanto, integrarse por personal calificado y especialmente designado para tal fin, de cada área funcional.

Protocolo y/o Actividad:



Ahora **SI** Gana la Gente!



Protocolo y/o Actividad:

- Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia de un evento.
- Organizar un puesto de mando unificado (PMU) para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de la información, mapas, etc.)
- Activar el esquema de coordinación previsto en el consejo municipal de gestión del riesgo, designando de inmediato un coordinador de emergencias.
- Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en terreno.
- Implementar una red local de enlace radial (VHF ó UHF) gestionando de ser posible la integración de canales y frecuencias institucionales.
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

Función: Apoyo Mutuo.

En el proceso de respuesta a emergencias, debe existir una unidad de mando y coordinación, representada por la máxima autoridad del sistema; quién se encargará de coordinar institucionalmente las acciones y garantizará la toma de decisiones sobre los eventos en proceso. La coordinación institucional se considera el eje principal de las acciones de respuesta y sobre ella se sustentan todas las actividades que toman lugar en la atención, rehabilitación y recuperación post-evento.

Protocolo y/o Actividad:

- Determinar las necesidades prioritarias que no pueden cubrir el municipio con sus instituciones y recursos.
- Convocar las instituciones públicas y privadas que tengan relación con las acciones de respuesta.
- Activar en asocio con la sala de crisis, el Plan de emergencia y los planes de contingencia para el control y manejo de las situaciones generadas por el evento.
- Realizar las coordinaciones y las gestiones que sean pertinentes, para lograr la atención eficaz de la emergencia.
- Realizar el enlace institucional con las diferentes autoridades en orden de jerarquía, para las gestiones de recursos orientados a la atención y rehabilitación de las zonas afectadas.
- Tomar decisiones de orden jurídico y financiero en relación con las situaciones generadas por el evento.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

de las poblaciones en riesgo, el control de rutas de ingreso y salida de las áreas en intervención y el manejo de eventos secundarios o específicos que comprometan la seguridad ciudadana.

El aspecto de seguridad tiene especial importancia en las labores de atención, puesto que facilita la acción de los organismos de socorro y brinda respaldo en la salvaguarda de bienes a las comunidades que han sufrido pérdidas materiales en el evento.

Función: Aislamiento y Seguridad.

El área afectada por el evento requiere el control de la fuerza pública, no sólo para evitar los asaltos o saqueos sino también para facilitar el trabajo de los cuerpos de socorro. Existe la probabilidad de desencadenarse otro fenómeno asociado al original, que obliga a las entidades que actúan en la zona, a delimitar los sectores que representan alto peligro y en consecuencia a restringir su acceso, y el ingreso sólo a personal técnico, operativo o autorizado.

Protocolo y/o Actividad:

- Identificar y limitar áreas afectadas.
- Desarrollar los operativos de acceso restringido en coordinación con los cuerpos de socorro y órganos operativos que estén actuando en la zona.
- Definir anillos de seguridad.
- Acordonar áreas y anillos requeridos.
- Controlar acceso a personal no autorizado.
- Controlar flujo vehicular en la zona afectada.
- Controlar orden público.
- Vigilar zonas afectadas.
- Verificar zonas de riesgo.
- Vigilar la zona de impacto y reportar cualquier novedad a las instancias que adelantan los operativos de control del orden público.
- Garantizar el personal necesario para el desarrollo de esta actividad
- Las demás contempladas o requeridas según el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo Municipal y el Comité para el manejo de desastres del municipio.

Función: Control del Orden Público.

Una vez ocurre el evento es común que personas o grupos delincuenciales aprovechen las circunstancias de anormalidad generadas por el desastre, favoreciendo el saqueo y robo de las pertenencias a las comunidades afectadas. En emergencias de gran magnitud, las acciones



Ahora SI Gana la Gente!

delictivas son generalizadas causando caos y pánico en los sitios afectados, no siendo posible establecer un control de tales acciones en el preciso momento de su ocurrencia. Por ende se hace necesario contar con planes específicos de seguridad y convivencia por parte de la fuerza pública, para la rápida intervención de los organismos seguridad en la zona afectada y sus alrededores.

Protocolo y/o Actividad:

- Identificación de las áreas afectadas y definición de los recursos humanos (fuerza pública) y logísticos disponibles.
- Desplazamiento a las zonas del desastre e implementación del plan de seguridad correspondiente.
- Solicitar el apoyo que sea requerido para garantizar la total cobertura de las zonas en intervención.
- Identificar puntos críticos de seguridad y realizar los operativos de control pertinentes.
- Establecer el monitoreo y vigilancia permanente de las áreas que puedan ser objeto de actos delincuenciales.
- Coordinar con el apoyo de la policía de Tránsito si es el caso, el tráfico de vehículos, cuando sea necesario hacer el cierre de las rutas de ingreso y salida del área donde ocurrió el evento.

5. PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN.

El plan de acción Plan de acción específico para la recuperación, se establece según lo estipulado en el Artículo número 61 de la Ley 1523 de 2012, que dice “Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones. Cuando se trate de situación de calamidad pública departamental, distrital o municipal, el plan de acción específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el consejo departamental, distrital, municipal respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la declaratoria o en los actos que la modifiquen.

Parágrafo 1°. El plan de acción específico, en relación con la rehabilitación y la reconstrucción, deberá integrar las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

Parágrafo 2°. El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se derive de una declaratoria de desastre. Por las oficinas de planeación o entidad o dependencia que haga sus veces, dentro del respectivo ente territorial, cuando se trate de declaratoria de calamidad pública; los resultados de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres”.

Bajo estas directrices el Consejo Municipal de Gestión del riesgo del municipio, debe adelantar el procedimiento para la elaboración de este, con el fin ultimo de garantizar la normalidad de las condiciones de vida de la población afectada, como son las condiciones socioeconómica, cultural, ambiente natural y construido, con el enfoque de mejorar la calidad de vida de las personas, con una planificación que permita un desarrollo sostenible del municipio y en mira a disminuir la vulnerabilidad y amenaza de los habitantes en los diferentes escenarios de riesgo que se presenten.

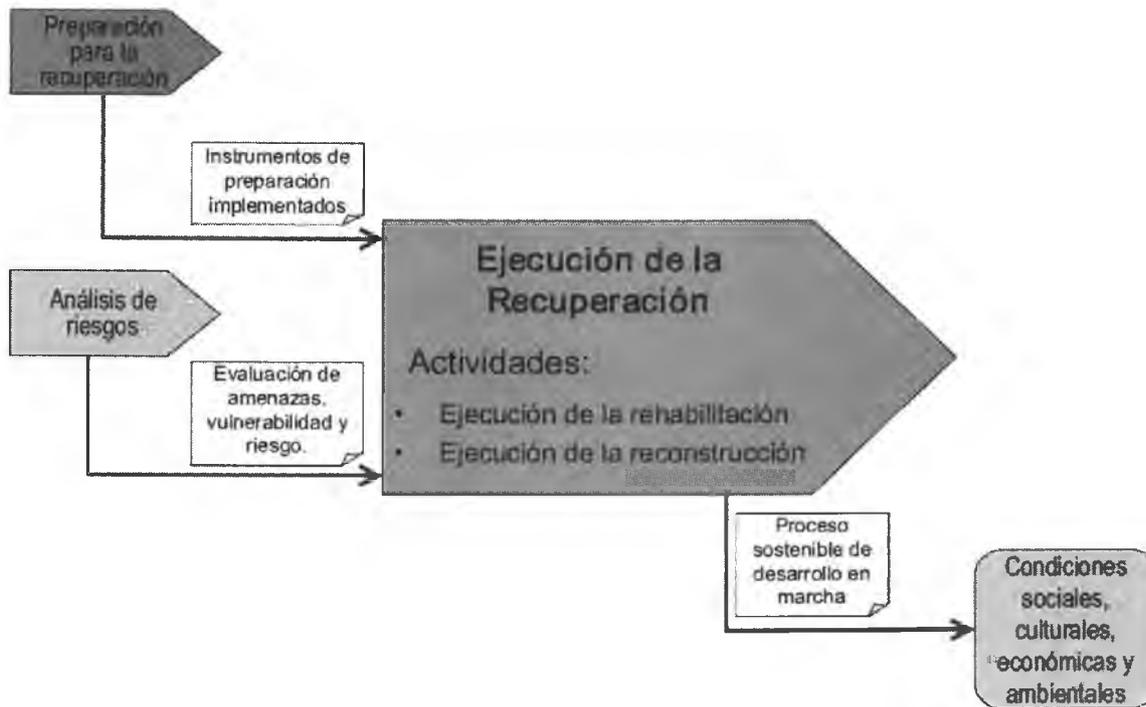
Este Plan de Acción Especifico, es la base para consolidar un proceso de planificación dinámica hacia la recuperación del municipio afectado por algún tipo de evento, permitiendo organizar y coordinar esfuerzos de todas las entidades municipales, departamentales y nacional, con una participación activa del sector privado y de la comunidad a lo largo del proceso.

Para ello, este Plan define la dirección, coordinación, la asignación de las responsabilidades de las entidades y organismos que están obligadas a participar en la ejecución del mismo, para el manejo de la situación de urgencia manifiesta declarada por el municipio.



Ahora **SI** Gana la Gente!

Grafica No. 16 Proceso de Ejecución de la Recuperación.



Fuente: Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo (versión 1), Bogotá DC, Colombia, Julio de 2012.

En los **ANEXOS** se describe las partes y componentes del plan de acción, para que en el caso de ocurrir una calamidad pública en el municipio se realice bajo este enfoque.



Libertad y Orden

III. GLOSARIO.

- **Adaptación:** Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeoro lógicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.
- **Alerta:** Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Análisis y evaluación del riesgo:** Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.
- **Calamidad pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo



Ahora SI Gana la Gente!



territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

- **Cambio climático:** Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.
- **Conocimiento del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.
- **Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
- **Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general
- **Exposición (elementos expuestos):** Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.
- **Gestión del riesgo:** Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior



Ahora SI Gana la Gente!

recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

- **Intervención:** Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.
- **Intervención correctiva:** Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- **Intervención prospectiva:** Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.
- **Manejo de desastres:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.
- **Mitigación del riesgo:** Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.
- **Preparación:** Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de

necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

- **Prevención de riesgo:** Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.
- **Protección financiera:** Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.
- **Recuperación:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.
- **Reducción del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.
- **Reglamentación prescriptiva:** Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- **Reglamentación restrictiva:** Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.
- **Respuesta:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.
- **Riesgo de desastres:** Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.
- **Seguridad territorial:** La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.
- **Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.



Ahora **SI** Gana la Gente!

IV. BIBLIOGRAFÍA.

- ✓ **COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS**, Guías para la Formulación de planes Locales de Respuesta, 2010.
- ✓ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL**, Colombia, Año 1991.
- ✓ **GESTION DEL RIESGO MINISTERIO DEL INTERIO Y DE JUSTICIA**, Guía Municipal para la Gestión del Riesgo, Colombia, Año 2010.
- ✓ **LEY 1523**, Colombia, Año 2012.
- ✓ **MUNICIPIO DE SANTA ROSA**, Esquema de Ordenamiento Territorial, Colombia, Año 2010.
- ✓ **MUNICIPIO DE C SANTA ROSA**, Plan de Desarrollo 2012-2015, Colombia, Año 2012.
- ✓ **MUNICIPIO DE SANTA ROSA PLEC Municipal**, Colombia.
- ✓ **MUNICIPIO DE SANTA ROSA**, Plan Municipal para la Gestión Local del Riesgo del Municipio de Santa Rosa, Colombia, Año 2010.
- ✓ **NACIONES UNIDAS**, Preparación Ante los Desastres una Respuesta Eficaz, Nueva York y Ginebra, Año 2008.
- ✓ **PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO**, Ecuador, Año 2008.
- ✓ **SCOUTS**, Protocolo de Scouts de Argentina de emergencias y servicios, Argentina, Año 1998.
- ✓ **SNPAD REPÚBLICA DE COLOMBIA**, Guía Metodológica para la Formulación del Plan Local de Emergencia Contingencias (PLEC's), Editorial Grupo EMFOR, Colombia, Diciembre de 2010.
- ✓ **SNPAD REPÚBLICA DE COLOMBIA**, Relación entre Autoridades Territoriales en Caso de un Desastre Súbito de Cobertura Nacional, Dirección de Atención y Prevención de Desastres Ministerio del Interior y de Justicia, Colombia, Año 2006.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- ✓ **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO**, Formulación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo (versión 1), Bogotá DC, Colombia, Julio de 2012.
- ✓ **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO**, Lineamiento Operativos para la Atención, Control y Liquidación de Incendios Forestales, Colombia.
- ✓ **USAID**, Base Administrativas para la Gestión del Riesgo (BAGER), Costa Rica.
- ✓ **USAID**, Análisis de necesidades Nivel de Toma de Decisiones, Costa Rica.
- ✓ **USAID**, Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades Nivel Toma de Decisiones (EDAN-TD), Costa Rica.
- ✓ **USAID**, Simulacros Guía para su Preparación, Costa Rica.
- ✓ **USAID**, Sistema de comando de incidentes, SCI, Costa Rica.



Ahora SI Gana la Gente!



V. Apéndice o Anexos.

ANEXO No.1 Modelo de Plan de Acción Especifico de Recuperación de Desastres.

INTRODUCCIÓN.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

➤ **ASPECTOS GENERALES**

2.1. Caracterización del municipio.

(En este ítem se describe las características principales del municipio)

➤ **DESCRIPCIÓN DEL EVENTO.**

(En este apartado se debe exponer el escenario de riesgo y el desastre ocurrido que conlleva a la calamidad pública)

A continuación se realiza la descripción de los recursos disponibles.

Cuadro Descripción de los Recursos Disponibles.

ENTIDADES INTERINSTITUCIONALES	GOBERNACIÓN Secretaría de Gobierno Oficina de Prensa Secretaría de Obras Dirección de Vías, Servicios Públicos y Agua Potable Secretaría de Hábitat- Dirección de Vivienda	ADMINISTRACION MUNICIPAL	CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO	CARDIQUE	DEFENSA CIVIL	CUERPO DE BOMBEROS	CRUZ ROJA	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	OTRA (CUAL)
<u>Recurso Humano:</u> GEÓLOGOS HIDRÓLOGO INGENIERO CIVIL INGENIERO CATASTRAL NUTRICIONISTA TRABAJADORA SOCIAL SICÓLOGO VOLUNTARIOS									





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

Ayudas Humanitarias: Mercados, Kit de Aseo,									
Apoyo elaboración de Censos									
Apoyo Psicosocial									
Elaboración Cartografía Secretaría de Planeación Oficina de Información Geográfica y Estadísticas Diseño Manejo Técnico									
Otras (Cuales)									
TOTAL									

➤ **SITUACIÓN ACTUAL.**

(Se describe la situación actual del municipio)

3. AFECTACIÓN.

(Se determina en los siguientes cuadros, las afectaciones ocasionadas por el desastre de acuerdo los censos realizados)

➤ **POBLACIÓN AFECTADA.**

MUNICIPIO	FAMILIAS DAMNIFICADAS	LESIONADOS	MUERTOS	DESAPARECIDOS
SANTA ROSA				
TOTALES				

3.1. VIVIENDAS DESTRUIDAS Y AFECTADAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- MUNICIPIO DE SANTA ROSA.

3.2. ZONA URBANA.

SANTA ROSA	AFECTACIÓN VIVIENDA URBANAS			
	DESTRUIDAS	AVERIADAS	TOTAL	OBSERVACIONES
URBANO				
TOTALES				

3.3. ZONA RURAL.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

MUNICIPIO VEREDAS	VIAS			OBSERVACIONES
	NACIONAL	DPTAL	M/PAL	
TOTALES				

MUNICIPIO	LINEAS VITALES			OBSERVACIONES
	ACUEDUCTOS	ALCANTARILLADO	RED ELÉCTRICA	
SANTA ROSA				
TOTALES				

MUNICIPIO	TIPO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA O INSTITUCIONAL	OBSERVACIONES
SANTA ROSA		
TOTALES		

3.5. SECTOR AGROPECUARIO.

MUNICIPIO	SECTOR PRODUCTIVO			OBSERVACIONES
	AGROPECUARIO HECTÁREAS	PECUARIO No. SEMOVIENTES	POBLACIÓN FAMILIAS	
SANTA ROSA				
TOTALES				

MUNICIPIO	TIPO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA	OBSERVACIONES
SANTA ROSA		
TOTALES		



Ahora **SI** Gana la Gente!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

3.6. SECTOR SALUD.

Se determina según los datos suministrados por el centro de salud y demás entidades hospitalarias que participaron en el proceso.

MUNICIPIO	HERIDOS	MUERTOS	MORBILIDAD HOSPITALARIA	OBSERVACIONES
SANTA ROSA				
TOTALES				

3.7. SECTOR EDUCACIÓN.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN AFECTADA	TIPO DE AFECTACIÓN
SANTA ROSA		
TOTAL		

En el siguiente formato se describe el consolidado de daños y perdidas del evento.

FORMATO CONSOLIDADO EVALUACION DE DAÑOS MUNICIPAL					
MUNICIPIO DE SANTA ROSA					
AFECTACION EN CONSTRUCCIONES	LEVE	MODERADO	SEVERO	TOTAL	OBSERVACIONES
VIVIENDAS URBANAS					
VIVIENDAS RURALES					
ESCUELAS					
HOSPITALES					
CENTROS DE SALUD					
PUESTOS DE SALUD					
IGLESIA					
ALCALDIA					
CEMENTERIO					
CENTROS CULTURALES					
OTROS CUAL					



Ahora **SI** Gana la Gente!



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3**

RED VIAL AFECTADA	PASO RESTRINGIDO	BLOQUEO TOTAL	No. KM AFECTADOS	No. DERRUMBES	OBSERVACIONES
VIAS NACIONAL					
VIAS DEPARTAMENTAL					
VIAS MUNICIPAL					
PUENTES VEHICULARES					
PUENTES PEATONALES					
OTROS CUAL. CAMINOS REALES					
LINEAS VITALES	CON SERVICIO PARCIAL	SIN SERVICIO	TIPO DE AFECTACION	No DE REDES	OBSERVACIONES
ACUEDUCTOS VEREDALES					
ACUEDUCTOS MUNICIPALES					
ALCANTARILLADO					
RED ELECTRICA					
GAS					
COMUNICACIONES					
OTROS CUAL.					
POBLACION AFECTADA	TOTAL AREA URBANA	TOTAL AREA RURAL	TOTAL MUNICIPAL	OBSERVACIONES	
FAMILIAS AFECTADAS					
PERSONAS AFECTADAS					
SECTOR PRODUCTIVO					
AGROPECUARIO	AGRICOLA (Ha)	PECUARIO (No)	GALPONES	ESTANQUES (No.)	OBSERVACIONES
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO	RESTAURANTES	TIENDAS	DROGUERIAS	OTROS CUAL?	OBSERVACIONES
OBSERVACIONES:					
<p>NOTA: LEVE= HABITABLE CON FISURAS O DAÑOS MENORES, MODERADO= GRIETAS DE MAS DE 2 CM VIENDA QUE REQUIERE REFUERZO ESTRUCTURAL, SEVERO: VIVIENDA CON DAÑOS ESTRUCTURALES QUE REQUIERE SER DEMOLIDA Y AMENAZA PELIGRO PARA LOS HABITANTES.</p>					

4. ACCIONES ADELANTADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLIVAR.





(En este ítem se describe las actividades desarrolladas en las diferentes etapas del manejo del desastre por parte del CMGR y demás instituciones)

5. MARCOS DE REFERENCIA.

➤ MARCO LEGAL

- **Ley 1523 de 24 de Abril de 2012.** Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- **El Decreto 4702 de 2010.** Por la cual se modifica el y el Decreto-ley 919 de 1989.
- **El Decreto 4830 de 2010.** Por medio del cual se modifica el Decreto 4702 de 2010.
- **Los Decretos 4579 y 4580 de 2010** y los Decretos Legislativos expedidos en virtud del Decreto 4580 de 2010.
- **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En especial el artículo No. 42.
- **Ley 1150 de 2011.** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 734 de 2012.** Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

6. MARCO CONCEPTUAL.

Para del presente documento se establecen los siguientes conceptos básicos que permita a todos los involucrados en su implementación un lenguaje común:

- **Adaptación:** Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

- **Alerta:** Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.
- **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- **Análisis y evaluación del riesgo:** Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.
- **Calamidad pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
- **Cambio climático:** Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.



Ahora **SI** Gana la Gente!



- **Conocimiento del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.
- **Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.
- **Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general
- **Exposición (elementos expuestos):** Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.
- **Gestión del riesgo:** Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- **Intervención:** Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- **Intervención correctiva:** Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- **Intervención prospectiva:** Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.
- **Manejo de desastres:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación.
- **Mitigación del riesgo:** Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.
- **Preparación:** Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.
- **Prevención de riesgo:** Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la



Ahora **SI** Gana la Gente!

prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

- **Protección financiera:** Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.
- **Recuperación:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.
- **Reducción del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.
- **Reglamentación prescriptiva:** Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.
- **Reglamentación restrictiva:** Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.
- **Respuesta:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y

convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

- **Riesgo de desastres:** Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.
- **Seguridad territorial:** La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.
- **Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.

7. PRINCIPIOS GENERALES

Como principios generales que orientan la participación de las diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal en la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Acción Específico para la recuperación del Municipio de Chipaque se definen los siguientes, acordes con la Ley 1523 de 2012 en su Artículo número tres (3) Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:

Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

- **Principio de igualdad:** Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.
- **Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- **Principio de solidaridad social:** Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.
- **Principio de auto conservación:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.
- **Principio participativo:** Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.
- **Principio de diversidad cultural:** En reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, los procesos de la gestión del riesgo deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.
- **Principio del interés público o social:** En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.
- **Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.
- **Principio de sostenibilidad ambiental:** El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.



Ahora **SI** Gana la Gestión!



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

- **Principio de gradualidad:** La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.
- **Principio sistémico:** La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.
- **Principio de coordinación:** La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Principio de concurrencia:** La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.
- **Principio de subsidiariedad:** Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.





- **Principio de oportuna información:** Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

8. OBJETIVOS.

➤ OBJETIVO GENERAL.

Establecer las directrices para los procesos de rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas en el Municipio de Santa Rosa departamento de Bolívar, para el manejo de la situación de Calamidad declarada mediante (____); y para la rehabilitación y reconstrucción de las viviendas e infraestructura privada y pública afectadas.

➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 8..1. Definir competencias, funciones y responsabilidades institucionales en los procesos de rehabilitación y reconstrucción en el municipio en coordinación y apoyo de las entidades competentes del departamento, en las veredas (____) o zona urbana que resultaron afectadas, especialmente.
- 8..2. Orientar, Integrar y optimizar los recursos de las entidades públicas nacionales, regionales y locales, encaminados a la atención, rehabilitación y reconstrucción de las veredas (____) o zona urbana afectadas del municipio de.
- 8..3. Propiciar la participación comunitaria y del sector privado, en las actividades tendientes a la recuperación del municipio.
- 8..4. Revisar y actualizar en el caso que sea necesario el Esquema de Ordenamiento Territorial que permita avanzar en la incorporación de criterios preventivos y de seguridad en el desarrollo del municipio de Santa Rosa.
- 8..5. Fortalecer al Consejo municipal de gestión del riesgo del municipio Chipaque y a los comités municipales para el Conocimiento, Reducción y manejo de desastres.

9. ACCIONES PROGRAMÁTICAS.

Las acciones programáticas se articulan a través de sectores institucionales, a saber: vivienda, infraestructura, salud, educación, desarrollo económico, desarrollo social, medio ambiente, Conocimiento, Reducción y Manejo de desastres.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

A su vez, se identificaron las acciones programáticas, para el municipio de Chipaque. Lo anterior, en aras de facilitar el proceso de concertación y apoyo por parte del nivel nacional.

VIVIENDA: Para el municipio de Santa Rosa, en la zona urbana y las diferentes veredas afectadas, en lo que tiene que ver con la **construcción, reconstrucción, mejoramiento y/o reubicación** de las viviendas, que deben ser analizadas teniendo en cuenta los recursos disponibles, el tiempo estimado para la reconstrucción o reubicación de las viviendas y aspectos sociales, sanitarios.

INFRAESTRUCTURA: Se incluye la rehabilitación y reconstrucción de infraestructuras vial y de líneas vitales que resultaron afectados.

SALUD: En el que se tienen en cuenta los programas de salud pública y de emergencias y desastres.

EDUCACIÓN: Incluye la reconstrucción de la infraestructura de instituciones educativas que se afectaron con la emergencia y el restablecimiento de la prestación del servicio de educación que se ha visto afectado por afectación en la infraestructura.

DESARROLLO SOCIAL: Aquellos programas y proyectos tendientes a establecer mecanismos y espacios de habilitación, rehabilitación y apoyo para la población afectada por emergencias.

DESARROLLO ECONÓMICO: Contempla los programas tendientes a apoyar la recuperación de la infraestructura productiva que se vio afectada y generación de empleo.

MEDIO AMBIENTE: Se deben desarrollar programas y proyectos de inversión para la mitigar los efectos ambientales generados del fenómeno.

MANEJO Y ATENCIÓN DE DESASTRES: Se debe desarrollar actividades conjuntas con los comités de Conocimiento, Reducción y Manejo de desastres para mitigar los efectos generados por el desastre, además de adoptar políticas de desarrollo sostenible y mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

10. PLAN DE INVERSIÓN.

En este ítem se describen los diferentes programas y proyectos que se generan de acuerdo a los daños y pérdidas generadas en el desastre, los cuales determinan los sectores, los responsables, los recursos económicos, la normatividad y el plazo de ejecución de cada proyecto, el cual determina el valor total de la propuesta de plan de acción para la atención, rehabilitación y reconstrucción del Municipio.



Ahora SI Gana la Gente!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3

(En el siguiente formato se desarrolla el plan de inversiones del plan de acción específico del municipio), se realizan los proyectos que sean necesarios por sectores de acuerdo a la magnitud del evento.

Cuadro de Proyectos del Plan de Inversiones.

PROGRAMAS Y PROYECTOS	VALOR TOTAL	PLAZO	NACION (MINISTERIO TRANSPORTE) (\$)	DEPARTAMENTO (\$)	MUNICIPIO (\$)	OTROS (\$)
PROGRAMA 1:		CORTO				
		MEDIANO				
		LARGO				
PROGRAMA 2:		CORTO				
		MEDIANO				
		LARGO				
PROGRAMA 3:		CORTO				
		MEDIANO				
		LARGO				
PROGRAMA 4:		CORTO				
		MEDIANO				
		LARGO				
TOTAL SECTOR		CORTO				
		MEDIANO				
		LARGO				

En archivo adjunto en medio magnético (Excel), se anexan los modelos de formatos del plan de inversiones por sectores





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
MUNICIPIO DE SANTA ROSA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 890.481.343-3



*Ahora **SI** Gana la Gente!*

Trabajemos unidos por el Santa Rosa que soñamos
CALLE 16 N° 27-71. TEL 6297108. Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co